

0000025831

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec

**Acta de Inscripción**

Registro de: COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 1012

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 2124

Periodo: 2018

Fecha de Repertorio: lunes, 26 de marzo de 2018

1.- Fecha de Inscripción: lunes, 26 de marzo de 2018 16:21

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
--------------	----------------------	----------------------------------	--------------	-----------	--------

COMPRADOR

Natural	1309361754	VELIZ GARCIA JULIA MIREYA	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1367341717	PALACIOS MERO RAFAEL ENRIQUE	CASADO(A)	MANABI	MANTA

VENDEDOR

Natural	454442602	PICO ANNETTE	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1301848550	PICO ACOSTA GLADYS MONSERRATE	SOLTERA	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA

Nombre del Cantón: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 21 de marzo de 2018

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Afiliado a la Cámara: ☐

Plazo:

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1024007000	27/03/2009 0:00:00	13214		SOLAR Y CASA	Urbano

Línderos Registrales:

Inmueble ubicado en la Calle 11 y Avenida 14 de la parroquia y Cantón Manta, que tiene las siguientes medidas: Por el Frente 25,06 metros lindera calle Chimborazo (actual Av. 14) Por Atrás, 25,06 metros lindera José Benítez, Por el Costado Derecho. 10,20 metros lindera José Pico y, por el Costado Izquierdo: 10,20 metros lindera calle Juan Montalvo (actual calle 11).

Con un área total de 255,61 M2.

Dirección del Bien: esta Ciudad

Solvencia: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA, SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

5.- Observaciones:

Compraventa de inmueble ubicado en la calle 11 y Avenida 14 de la parroquia y Cantón Manta.

Lo Certifico:

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad



NOTARIA SEXTA DE MANTA

NOTARIA PÚBLICA

6

Dr. Fernando Velez Cabezas
NOTARIO

0000025832

ESCRITURA PUBLICA

**COMPRAVENTA Y CONSTITUCION DE HIPOTECA
ABIERTA, PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y
GRAVAR Y ANTICRESIS.-**

**OTORGAN LAS SEÑORITAS:
GLADYS MONSERRATE PICO ACOSTA Y ANNETTE PICO**

**A FAVOR DE LOS CONYUGES SEÑORES:
TLGO. RAFAEL ENRIQUE PALACIOS MERO Y JULIA**

MIREYA VELIZ GARCIA

Y ESTOS A FAVOR:

DEL BANCO DEL PACIFICO S.A.

ESCRITURA No. 20171308006P01556

CUANTIA: USD \$ 300.000,00; AVALUO \$ 318,590.00

EL DIA 21 DE MARZO DEL 2018

COPIA TERCERA

**DR. JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARIO PUBLICO SEXTO DE MANTA**

6



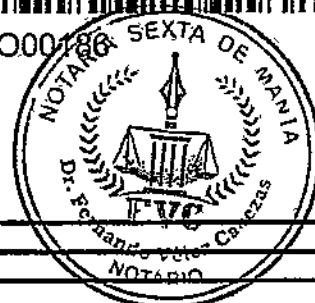
Factura: 002-002-000022898

0000025833



20181308006000186

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181308006000186



NOTARIO OTORGANTE:	SEXTO NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	21 DE MARZO DEL 2018, (13:40)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	COMPRAVENTA E HIPOTECA ABIERTA

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PALACIOS MERO RAFAEL ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307341717
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-03-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	RAFAEL ENRIQUE PALACIOS MERO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1307341717

OBSERVACIONES:	ESCRITURA NO. 2018130806P01556
----------------	--------------------------------

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181308006000186

NOTARIO OTORGANTE:	SEXTO NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	21 DE MARZO DEL 2018, (13:40)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA
ACTO O CONTRATO:	COMPRAVENTA E HIPOTECA ABIERTA

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PALACIOS MERO RAFAEL ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307341717
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-03-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	RAFAEL ENRIQUE PALACIOS MERO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1307341717

OBSERVACIONES:	ESCRITURA NO. 2018130806P01556
----------------	--------------------------------






NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN MANTA

0000025834



Factura: 002-002-000022897



20181308006P01556



NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

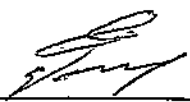
EXTRACTO

Escritura N°:	20181308006P01556						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21 DE MARZO DEL 2018, (13:39)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	TRIVIÑO PICO FRANK JAMES	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1300026653	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	GLADYS MONSERRAT E. PICO ACOSTA
Natural	TRIVIÑO PICO FRANK JAMES	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1300026653	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	ANNETTE PICO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	PALACIOS MERO RAFAEL ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307341717	ECUATORIANA	COMPRADOR/DEUDOR HIPOTECARIO	
Natural	VELIZ GARCIA JULIA MIREYA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309361754	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Jurídica	BANCO DEL PACIFICO S.A.	REPRESENTADO POR.	RUC.	0990005737001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	JENNIFER BALDWIN
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABÍ		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	300000.00						

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20181308006P01556
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21 DE MARZO DEL 2018, (13:39)
OTORGA:	NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	







NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN MANTA



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000025835



1

2 ...rio

3 ESCRITURA NÚMERO: 20181308006P01556

4 FACTURA NÚMERO: 002-002-000022897

5

COMPRAVENTA:

6

OTORGAN LAS SEÑORITAS

7

GLADYS MONSERRATE PICO ACOSTA Y ANNETTE PICO

8

A FAVOR DE LOS CONYUGES SEÑORES:

9

TLGO. RAFAEL ENRIQUE PALACIOS MERO Y /

10

JULIA MIREYA VELIZ GARCIA

11

VALOR DE COMPRAVENTA: USD \$ 300,000.00.-

12

AVALUO MUNICIPAL USD \$ 318,590.45

13

CONSTITUCION DE HIPOTECA ABIERTA, PROHIBICIÓN VOLUNTARIA

14

DE ENAJENAR Y GRAVAR Y ANTICRESIS:

15

OTORGAN LOS CONYUGES SEÑORES:

16

TLGO. RAFAEL ENRIQUE PALACIOS MERO Y

17

JULIA MIREYA VELIZ GARCIA

18

A FAVOR DEL BANCO DEL PACIFICO S.A..✓

19

CUANTIA: INDETERMINADA.-

20

AMGC

21

Se confieren 4 copias

22

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta,

23

Provincia de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy

24

MIERCOLES VEINTIUNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL

25

DIECIOCHO, ante mí **DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ**

26

CABEZAS, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MANTA, por una parte

27

el **BANCO DEL PACÍFICO S.A.**, debidamente representada por la

28

Doctora Jennifer Baldwin, en su calidad de Apoderada Especial,





1 institución a la que en adelante se la podrá designar como **"EL**
2 **BANCO"** o **"EL ACREEDOR"**; la compareciente es mayor de edad, de
3 estado civil divorciada, de nacionalidad estadounidense, domiciliada
4 en esta ciudad de Manta; por otra parte el señor **FRANK JAMES**
5 **TRIVIÑO PICO**, de estado civil casado, por los derechos que
6 representa en su calidad de Apoderado Especial de las señoritas
7 **GLADYS MONSERRATE PICO ACOSTA**, soltera, y **ANNETTE PICO**,
8 soltera, conforme lo justifica con la copia del Poder Especial que se
9 adjunta como documento y a quien en adelante y para efectos del
10 presente contrato se le podrá denominar como **"LA PARTE**
11 **VENDEDORA"**; el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana,
12 mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Manta; y, por otra
13 parte los señores cónyuges **Tecnólogo RAFAEL ENRIQUE**
14 **PALACIOS MERO** y **JULIA MIREYA VELIZ GARCIA**, por sus
15 propios y personales derechos y por los derechos que representan de
16 la sociedad conyugal entre ello formada, a quienes en adelante y
17 para efectos del presente contrato, se los podrá denominar como
18 **"LOS COMPRADORES Y/O LA PARTE DEUDORA HIPOTECARIA"**,
19 los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de
20 edad, domiciliados en esta ciudad de Manta. Todos hábiles y
21 capaces para contratar y poder obligarse, portadores de sus cédulas
22 de identidad y ciudadanía y certificados de votación cuyas copias
23 fotostáticas se agregan a este registro y que me fueron presentadas,
24 así mismo se agregan las correspondientes consultas de datos
25 biométricos emitidos por el Sistema Nacional de Registro Civil de
26 todos los comparecientes, en virtud de lo cual, de conocerlos a todos
27 doy fe. Bien instruidos del resultado y efectos de la Escritura de
28 **COMPRAVENTA E HIPOTECA CON EL CARÁCTER DE ABIERTA,**



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000025836



1 **PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR Y**
2 **ANTICRESIS**, que proceden a celebrar con libertad y capacidad civil
3 necesaria y examinados que fueron todos de que proceden sin temor
4 reverencial, coacción, seducción promesas o amenazas de índole
5 alguna, los otorgantes me entregaron una minuta para que sea
6 elevada a escritura pública, la misma que copiada literalmente es
7 como sigue: **SEÑOR(A) NOTARIO(A):-** En el protocolo de escrituras
8 públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual consten los
9 contratos de **COMPRAVENTA E HIPOTECA CON EL CARÁCTER**
10 **DE ABIERTA, PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y**
11 **GRAVAR Y ANTICRESIS** que se contienen al tenor de las siguientes
12 cláusulas y estipulaciones: **PRIMERA PARTE: COMPRAVENTA:**
13 **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la
14 suscripción de la presente escritura pública: a) El señor **FRANK**
15 **JAMES TRIVIÑO PICO**, de estado civil casado, por los derechos que
16 representa en su calidad de Apoderado Especial de las señoritas
17 **GLADYS MONSERRATE PICO ACOSTA**, soltera, y **ANNETTE PICO**,
18 soltera, conforme lo justifica con la copia del Poder Especial que se
19 adjunta como documento habilitante, a quien en adelante y para
20 efectos del presente contrato se lo podrá denominar como "**LA**
21 **PARTE VENDEDORA**"; y, por otra parte b) Los cónyuges señores
22 **Tecnólogo RAFAEL ENRIQUE PALACIOS MERO y JULIA MIREYA**
23 **VELIZ GARCIA**, por sus propios y personales derechos y por los
24 derechos que representan de la sociedad conyugal entre ello
25 formada, a quienes en adelante y para efectos del presente contrato,
26 se los podrá denominar como "**LOS COMPRADORES**". **CLAUSULA**
27 **SEGUNDA: ANTECEDENTES DE DOMINIO.-** De acuerdo al
28 Certificado emitido por la Empresa Pública Municipal Registro de la





1 Propiedad de Manta – EP, de fecha siete de marzo del año dos mil
2 dieciocho, consta que: **2.1.** Con fecha veintinueve de diciembre de
3 mil novecientos ochenta y dos, Tomo 1, Folio Inicial 2.446, Folio
4 Final 2.447, Número de Inscripción 1555 y Número de Repertorio
5 2445, se encuentra inscrita Escritura Pública de Compraventa
6 otorgada en la Notaría Primera de Manta, el veinte de diciembre del
7 mil novecientos ochenta y dos, mediante la cual la señorita Gladys
8 Monserrate Pico Acosta, soltera, interviene por sus propios derechos
9 como Apoderada y a la vez como Agente Oficiosa y representante de
10 los otros compradores; escritura en la que intervienen los señores
11 Walter Nicolás Pico Acosta, Annett Pico Acosta y Gladys Monserrate
12 Pico Acosta, como Compradores; y, los señores Abdón Pico Laine y
13 Rosa Felisa Acosta como Vendedores. **2.2.** Con fecha once de julio
14 de mil novecientos ochenta y seis, Tomo 1, Folio Inicial 2.644, Folio
15 Final 2.645, Número de Inscripción 961 y Número de Repertorio
16 1490, se encuentra inscrita Escritura Pública de Compraventa
17 otorgada en la Notaría Tercera de Manta, el nueve de julio de mil
18 novecientos ochenta y seis, mediante la cual los Compradores
19 Aclarados son hijos de los Vendedores Aclarantes. La señorita
20 Gladys Monserrate Pico Acosta por sus propio derechos y por los que
21 representa en calidad de Agente Oficiosa de sus hermanos llamados
22 Walter Nicolás y Annett Pico Acosta, rectifican que por un error
23 involuntario en la Escritura Número Setecientos Sesenta y Tres de
24 fecha veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y dos e inscrita
25 el veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, no se
26 hizo constar que los Vendedores señores Rosa Felisa Acosta López y
27 Don Abdón Pico Laine, padres de los Compradores señores Gladys
28 Monserrate, Walter Nicolás y Annett Pico Acosta, se reservan los



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000025837



1 derechos de usufructo, esto es de habitación, uso y goce, reserva
2 que se mantendrá vigente hasta tanto los señores Vendedores
3 subsistan. Escritura en la que intervinieron los señores Annett Pico
4 Acosta, Walter Nicolás Pico Acosta, Rosa Felisa Acosta López, Abdón
5 Pico Laine; y, Gladys Monserrate Pico Acosta, como Rectificadores.
6 **2.3.** Con fecha veintinueve de noviembre del dos mil diecisiete, Folio
7 Inicial 99.971, Folio Final 99.986, Número de Inscripción 3770 y
8 Número de Repertorio 9393, se encuentra inscrita Escritura Pública
9 de Compraventa otorgada en la Notaria Quinta de Manta el
10 veintitrés de noviembre del dos mil diecisiete; sobre Aclaratoria: Con
11 los antecedentes expuestos en la Cláusula Segunda, Numeral Dos, el
12 compareciente ACLARA que el nombre correcto de la compradora es
13 ANNETTE PICO, de conformidad a la partida de nacimiento que en
14 copia debidamente certificada se agrega a la presente como
15 habilitante. Aceptación de Compraventa.- El señor Frank James
16 Triviño Pico, en su ya invocada calidad tiene a bien realizar la
17 aceptación en nombre y representación de la entonces menor,
18 Annette Pico, de la compraventa mencionada en los antecedentes
19 hecha a su favor y de otros, detallada anteriormente. Extinción de
20 Usufructo: El señor Frank James Triviño Pico, por los derechos que
21 representa en su calidad de Apoderado Especial de las señoritas
22 Gladys Monserrate Pico Acosta y Annette Pico, conforme lo justifica
23 con la documentación que se agrega a la presente como habilitante,
24 manifiesta que de conformidad a las partidas de defunción que se
25 adjuntan a la presente en la cual constan los fallecimientos de los
26 señores Rosa Felisa Acosta López y Abdón Pico Laine
27 (Usufructuarios) acaecidos el dieciocho de junio del dos mil y el 1 de
28 octubre del dos mil seis respectivamente, en los Estados Unidos de





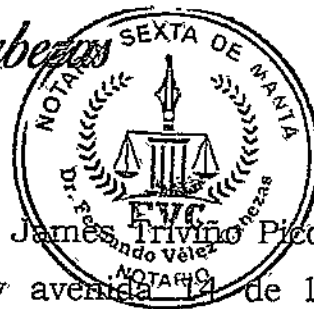
1 América; y, Walter Nicolás Pico Acosta, acaeció el trece de mayo de
2 mil novecientos noventa y cuatro, en los Estados Unidos de América;
3 razón por la cual con los antecedentes expuestos, y de conformidad
4 con lo establecido en el Artículo 18, Numeral 27, Literal "a" de la Ley
5 Notarial vigente, el señor Frank James Triviño Pico, en su ya
6 invocada calidad, tiene a bien declarar que se encuentra cumplida la
7 condición del usufructo señalada en los antecedentes, razón por la
8 cual se haya extinguido el usufructo, del bien inmueble compuesto
9 por casa y solar ubicados en esta ciudad. Escritura en la que
10 intervinieron la señoras Gladys Monserrate Pico Acosta como
11 Aceptante; Annette Pico como Aceptante - Aclarante, de los
12 Causantes, señores Walter Nicolás Pico Acosta, Rosa Felisa Acosta
13 López y Abdón Pico Laine. **2.4.** Con fecha siete de diciembre del dos
14 mil diecisiete, Número de Inscripción 298 y Número de Repertorio
15 9583, se encuentra inscrita Escritura Pública de Sentencia de
16 Posesión Efectiva de Bienes dejados por los señores Walter Nicolás
17 Pico Acosta, dejando a salvo el derecho de terceros que
18 eventualmente pudieran reclamar, escritura otorgada en la Notaría
19 Quinta de Manta el cuatro de diciembre del dos mil diecisiete. Acto
20 en el que intervinieron los señores Annette Pico y Gladys Monserrate
21 Pico Acosta, como Beneficiarios del Causante señor Walter Nicolás
22 Pico Acosta. **2.5.** Con fecha seis de marzo del dos mil dieciocho,
23 Folio Inicial 19.395, Folio Final 19.416, Número de Inscripción 785 y
24 Número de Repertorio 1625, se encuentra inscrita Escritura Pública
25 de Partición Extrajudicial otorgada en la Notaría Quinta de Manta el
26 treinta y uno de enero del dos mil dieciocho; Partición Extrajudicial
27 celebrada entre herederos del Causante señor Walter Nicolás Pico
28 Acosta, señoritas Gladys Monserrate Pico Acosta y Annette Pico,



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000025838



1 propietarias, representadas por el señor Frank James Triviño Pico,
2 sobre el inmueble ubicado en la calle 11 y avenida 14 de la
3 Parroquia y Cantón Manta que tiene las siguientes medidas: Por el
4 Frente, 25.06 metros lindera con calle Chimborazo (actual Avenida
5 14); por Atrás, 25.06 metros lindera con José Benítez, por el Costado
6 Derecho 10.20 metros lindera con José Pico y por el Costado
7 Izquierdo, 10.20 metros lindera con calle Juan Montalvo (actual
8 calle 11). La partición debe realizarse en los porcentajes del 50%
9 cada una. **CLAUSULA TERCERA: COMPRAVENTA.-** Con los
10 antecedentes expuestos, LA PARTE VENDEDORA da en venta real y
11 perpetua enajenación a favor de LOS COMPRADORES, cónyuges
12 señores **Tecnólogo RAFAEL ENRIQUE PALACIOS MERO y JULIA**
13 **MIREYA VELIZ GARCIA**, el bien inmueble que se describe a
14 continuación: **INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 11 Y AVENIDA**
15 **14 DE LA PARROQUIA Y CANTÓN MANTA, PROVINCIA DE**
16 **MANABÍ**, que tiene las siguientes medidas, por el FRENTE, 25.06
17 metros y lindera con Calle Chimborazo (actual Avenida 14), por
18 ATRÁS, 25.06 metros y lindera con José Benítez, por el COSTADO
19 DERECHO, 10.20 metros y lindera con José Pico; y, por el
20 COSTADO IZQUIERDO, 10.20 metros y lindera con Calle Juan
21 Montalvo (actual Calle 11). Con un área total de 255.61 metros
22 cuadrados. Este bien se identifica con la clave catastral No. 1-02-40-
23 07-000 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del
24 Cantón Manta. **CLAUSULA CUARTA: PRECIO.-** Esta venta la hace
25 LA PARTE VENDEDORA, las señoritas GLADYS MONSERRATE PICO
26 ACOSTA y ANNETTE PICO, debidamente representadas por el
27 Apoderado Especial señor FRANK JAMES TRIVIÑO PICO,
28 reservarse para sí ningún derecho, transfiriendo por tanto





1 propiedad, posesión, uso y goce del bien motivo de la presente
2 compraventa, a LOS COMPRADORES, los cónyuges señores
3 **Tecnólogo RAFAEL ENRIQUE PALACIOS MERO y JULIA MIREYA**
4 **VELIZ GARCIA**, quienes dejan constancia de su aceptación. El
5 precio convenido entre las partes por la presente Compraventa es de
6 **TRESCIENTOS MIL CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS**
7 **UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 300.000.00)**, los mismos que son
8 cancelados de la siguiente manera: El valor de CIENTO MIL CON
9 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$
10 100.000.00) ya fue cancelado como cuota inicial y el saldo, esto es el
11 valor de **DOSCIENTOS MIL CON 00/100 DOLARES DE LOS**
12 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 200.000.00)** será
13 **cancelado mediante crédito bancario con el Banco del Pacífico**
14 **S.A.** Por lo que LA PARTE VENDEDORA, las señoritas GLADYS
15 MONSERRATE PICO ACOSTA y ANNETTE PICO, debidamente
16 representadas por su Apoderado Especial señor FRANK JAMES
17 TRIVIÑO PICO, declara haber recibido los valores a su entera
18 satisfacción, sin tener que reclamar nada en el presente ni en el
19 futuro por este concepto. **CLAUSULA QUINTA: RECONOCIMIENTO**
20 **EXPRESO - DEL JUSTO PRECIO POR PARTE DE LOS**
21 **CONTRATANTES.**- Conscientes de que el bien inmueble motivo de
22 este contrato de Compraventa garantizará operaciones crediticias de
23 LOS COMPRADORES, los contratantes, esto es LA PARTE
24 VENDEDORA y LOS COMPRADORES, libre y voluntariamente, con
25 pleno conocimiento de causa y sin mediar error, fuerza o dolo,
26 términos que les son explicados por el señor Notario Público,
27 declaran que el valor de esta Compraventa corresponde al precio real
28 y justo que ellos han pactado y que se abstienen, a futuro, de iniciar



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000025839



1 cualesquiera acciones que perturben el legítimo dominio y posesión
2 del bien inmueble, que por este contrato adquieren LOS
3 COMPRADORES, o que alteren las cláusulas de este contrato. En el
4 supuesto de que, violando lo pactado en esta misma cláusula
5 respecto al precio de esta Compraventa, cualquiera de los
6 contratantes iniciase acción rescisoria por lesión enorme, esta no
7 surtirá efecto mientras no se purifiquen las hipotecas y demás
8 derechos reales constituidos sobre el bien inmueble que se enajena,
9 todo al tenor del Art. 1835 del Código Civil. **CLAUSULA SEXTA:**
10 **SANEAMIENTO.-** LA PARTE VENDEDORA, declara que sobre el bien
11 inmueble, materia de la presente Compraventa, no pesan
12 gravámenes, juicios, prohibiciones o limitaciones, que afecten su
13 goce o dominio, no obstante lo cual se obliga al saneamiento en los
14 términos de Ley. **CLAUSULA SEPTIMA: ACEPTACIÓN.-** Los
15 otorgantes manifiestan que aceptan el contenido de la presente
16 Escritura por convenir a sus intereses y estar de acuerdo con
17 todo lo estipulado. **CLAUSULA OCTAVA: SOMETIMIENTO A**
18 **DOMICILIO.-** Las partes señalan domicilio en la ciudad de Manta y
19 se someten a la jurisdicción y competencia de los Jueces de lo Civil
20 de este Cantón. **CLAUSULA NOVENA.-** LA PARTE VENDEDORA
21 faculta a LOS COMPRADORES, para que soliciten la inscripción de
22 esta escritura en el Registro de la Propiedad correspondiente. Todos
23 los gastos, derechos, impuestos, honorarios que demande la
24 legalización de esta escritura, incluidos los derechos del Notario
25 Público y del Registrador de la Propiedad, son de cuenta de LOS
26 COMPRADORES. **SEGUNDA PARTE: HIPOTECA ABIERTA,**
27 **PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR Y**
28 **ANTICRESIS: CLÁUSULA PRIMERA: PARTES QUE**





Por el presente:

1 **INTERVIENEN.-** Intervienen en la celebración y otorgamiento de
2 esta Escritura Pública, por una parte **A) EL BANCO DEL PACÍFICO**
3 **S.A.**, debidamente representada por la Doctora JENNIFER
4 BALDWIN, en su calidad de Apoderada Especial, institución a la que
5 en adelante se la podrá designar como **"EL BANCO" o "EL**
6 **ACREEDOR"**; y, **B) Los cónyuges señores Tecnólogo RAFAEL**
7 **ENRIQUE PALACIOS MERO y JULIA MIREYA VELIZ GARCIA** por
8 sus propios y personales derechos y por los derechos que
9 representan de la sociedad conyugal que mantienen formada entre
10 sí, quienes para los efectos del presente contrato y de las
11 obligaciones que de él se generen estipulan expresamente
12 solidaridad, parte a la que en adelante se la podrá designar
13 simplemente como **"LA PARTE DEUDORA"**. **CLÁUSULA**
14 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** LA PARTE DEUDORA ha contraído y
15 mantiene obligaciones a la orden o a favor del Banco del Pacífico
16 S.A., y tiene la voluntad e intención de continuar operando con éste
17 último, solicitándole créditos directos o indirectos, fianzas, avales,
18 aceptaciones, garantías, cartas de crédito, y en general cualquier
19 otro tipo de operación establecida por la ley. La parte deudora está
20 dispuesta a caucionar las obligaciones antes señaladas, mediante la
21 garantía hipotecaria con el carácter de abierta que es materia del
22 presente contrato. **CLÁUSULA TERCERA: HIPOTECA ABIERTA.-**
23 En garantía y para seguridad real de todas y cada una de las
24 obligaciones señaladas en la cláusula anterior, y de las que LA
25 PARTE DEUDORA haya contraído o contraiga en el futuro, a favor o
26 a la orden de EL ACRREDOR sin perjuicio de su responsabilidad
27 personal y solidaria y sin restricción de ninguna clase, bien sean
28 estas obligaciones vencidas o por vencerse, pasadas, presentes o



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Velez Cabezas
NOTARIO
0000025840



1 futuras, préstamos, novaciones, prórrogas, reestructuraciones,
2 reprogramaciones, refinanciaciones, por negociaciones directas o
3 indirectas, con Banco del Pacífico S.A. como acreedor original o
4 resulte acreedor por subrogación, y además en garantía y para
5 seguridad real del pago de las obligaciones que individual o conjunta
6 o solidariamente, ya sea como deudor principal o garante o codeudor
7 solidario, haya contraído o contraiga en el futuro la parte deudora a
8 la orden o a favor del Banco del Pacífico S.A., incluyéndose gastos
9 judiciales o extrajudiciales a que hubiere lugar, LA PARTE
10 DEUDORA constituye a favor del acreedor, esto es, a favor del Banco
11 del Pacífico S.A. primera y señalada hipoteca con el carácter de
12 abierta sobre el bien compuesto de: **INMUEBLE UBICADO EN LA**
13 **CALLE 11 Y AVENIDA 14 DE LA PARROQUIA Y CANTÓN MANTA,**
14 **PROVINCIA DE MANABÍ,** que tiene las siguientes medidas, por el
15 FRENTE, 25.06 metros y lindera con Calle Chimborazo (actual
16 Avenida 14), por ATRÁS, 25.06 metros y lindera con José Benítez,
17 por el COSTADO DERECHO, 10.20 metros y lindera con José Pico;
18 y, por el COSTADO IZQUIERDO, 10.20 metros y lindera con Calle
19 Juan Montalvo (actual Calle 11). Con un área total de 255.61 metros
20 cuadrados. Este bien se identifica con la clave catastral No. 1-02-40-
21 07-000 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del
22 Cantón Manta. Del informe del Perito Avaluador del Banco,
23 Ingeniero Civil-Inmobiliario Henry Elías España Pico, de fecha
24 veinticinco de julio del año dos mil diecisiete, consta que las
25 medidas y linderos del bien inmueble son los mismos descritos en el
26 párrafo anterior; describiendo además en su informe: DESCRIPCIÓN
27 Y DESTINO DEL BIEN INMUEBLE: Consiste en un lote de terreno
28 urbano singularizado tipo esquinero más una edificación de





1 estructura de hormigón armado de 4 plantas con terraza, destinado
2 para el uso de locales comerciales, departamentos de alquiler y
3 bodegas. CARACTERISTICAS GENERALES DEL TERRENO: El lote
4 de terreno tiene una topografía regular-plana, su forma geométrica
5 es de tipo trapezoidal rectangular. CARACTERISTICAS GENERALES
6 DE LAS EDIFICACIONES: La edificación es de estructura de
7 hormigón armado de 4 plantas con terraza, además posee 2
8 cisternas. DISTRIBUCIÓN DE AMBIENTES: PLANTA BAJA: 3 locales
9 comerciales con su respectivo baño. PRIMER PISO: Destinado para
10 oficinas, bodegas y local comercial con su respectivo baño.
11 SEGUNDO PISO: 2 departamentos que contienen sala, comedor,
12 cocina, dormitorios y baños. TERCER PISO: 2 departamentos en
13 proceso constructivo que contiene sala, comedor, cocina, dormitorios
14 y baños, se encuentra en fase de obra muerta. TERRAZA: Destinada
15 para área social. LA PARTE DEUDORA declara que los linderos y
16 mensuras antes determinados, son los generales que corresponden
17 al inmueble que se hipoteca a favor del Acreedor, Banco del Pacífico
18 S.A., pero que si alguna parte de él no estuviere comprendida en
19 ellos, también quedará incluida en el gravamen hipotecario con el
20 carácter de abierto aquí constituido, pues es su ánimo que el mismo
21 alcance a todo lo que actualmente existe, y las construcciones y
22 mejoras que se hagan en el futuro, sin reservas ni limitaciones de
23 ninguna índole. Asimismo, la presente hipoteca comprende también
24 todos los muebles que por accesión o destino se reputen inmuebles
25 de acuerdo al Código Civil, aunque por su naturaleza no lo sean, y
26 que estén destinados o se destinen en lo posterior al uso o beneficio
27 del inmueble que se hipoteca. **CLÁUSULA CUARTA.- VIGENCIA,**
28 **EXTINCIÓN Y CAUSAS PARA EJECUTAR LA HIPOTECA.-** a) El



NOTARIA SEXTA DE MANTA

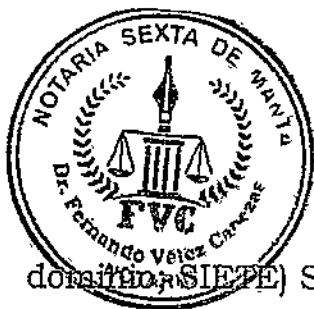
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000025841



1 gravamen hipotecario constituido según la cláusula anterior estará
2 en plena vigencia hasta la completa extinción de todas y cada una
3 de las obligaciones que respalda y la parte deudora renuncia a
4 solicitar que se declare extinguido tal gravamen por otro medio que
5 no sea el otorgamiento de la Escritura Pública respectiva, e
6 igualmente, a toda disposición legal en contrario; b) La hipoteca
7 comprenderá no solo el inmueble descrito sino también todos los
8 aumentos, construcciones, instalaciones y mejoras futuras que se
9 hagan sobre el mismo. c) El Banco del Pacífico S.A., podrá ejercer la
10 acción real hipotecaria entre otros casos, en los siguientes: UNO) Al
11 vencimiento de cualesquiera de la obligaciones respaldadas por la
12 hipoteca, que no fueren solucionadas oportunamente, aunque las
13 otras no se encuentren aun vencidas. DOS) En el evento de que la
14 parte deudora vendiere o enajenare una parte o la totalidad del bien
15 hipotecado sin el expreso consentimiento por escrito del Banco aún
16 cuando no estuviere vencido el plazo de las respectivas obligaciones;
17 TRES) Si la parte deudora dejare de mantener el bien que se
18 hipoteca por este contrato en buenas condiciones; CUATRO) En el
19 evento de que el inmueble hipotecado, por causas anteriores o
20 posteriores a este contrato, sufiere deterioro o se deprecie en su
21 valor por cualquier motivo de manera que no ofrezca seguridad
22 suficiente a juicio de los representantes del Banco; CINCO) Si
23 terceras personas acreedoras o no de la parte deudora, obtuvieren
24 secuestro, embargo, prohibición de enajenar, comiso o cualquier
25 otra medida que limite el dominio sobre todo o parte de sus bienes o
26 que pudiera traer como consecuencia la transferencia de los
27 mismos; SEIS) Si la parte deudora sin expresa autorización del
28 Banco, gravare el bien hipotecado en todo o en parte o limitare su





11. 11. 11. 11.

1 dominio; SIETE) Si se produjere la situación de quiebra, insolvencia,
2 liquidación o concurso de acreedores de la parte deudora. OCHO) Si
3 se promoviere contra la parte deudora acción resolutoria, rescisoria,
4 de petición de herencia o de dominio con relación a el bien
5 hipotecado; NUEVE) Si la parte deudora dejare de cumplir con un
6 auto de pago en ejecución promovido por terceros; DIEZ) Si el
7 Acreedor Banco del Pacífico S.A., fuere requerido a pagar suma
8 alguna por cualquier persona natural o jurídica, por concepto de
9 garantías extendidas por el acreedor Banco del Pacífico S.A., a
10 solicitud de la parte deudora. ONCE) Si se dejare de pagar por la
11 parte deudora los impuestos municipales, fiscales, provinciales o
12 cualquier tipo de tributo, que gravan el inmueble. DOCE) Si la parte
13 deudora se constituyere deudora o garante de entidades que tengan
14 jurisdicción coactiva, sin el consentimiento escrito del Banco;
15 TRECE) Si la parte deudora suspendiere el trabajo a que se dedica
16 actualmente y que constituye el giro de sus negocios y dicha
17 suspensión demorase más de treinta días, salvo casos de fuerza
18 mayor o fortuito debidamente comprobados a satisfacción del Banco;
19 CATORCE) Si entre la parte deudora y sus trabajadores se produjere
20 un conflicto laboral que pueda poner en riesgo la normal actividad
21 de la misma a juicio del Banco; QUINCE) Si la parte deudora dejare
22 de cumplir cualquier obligación patronal para con sus trabajadores
23 y/o el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; DIECISEIS) En el
24 evento de que la parte deudora infringiere una cualquiera de las
25 estipulaciones de este contrato o de leyes y reglamentos que fueren
26 pertinentes; DIECISIETE) Si requerida la parte deudora se negare a
27 presentar al Banco, los comprobantes de haber cumplido con las
28 obligaciones a que se refieren los numerales que anteceden;



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
0000025842



1 DIECIOCHO) Si la parte deudora no renovare cada vez que ésta se
2 venza, la póliza de seguro contra incendio y líneas aliadas que
3 ampara el bien hipotecado; DIECINUEVE) Por cualquier otra causa
4 que las partes hubiesen convenido. En cualquiera de los casos
5 mencionados, bastará la aseveración del Banco hecha en la
6 demanda, para que ésta surta todos los efectos legales, aunque la
7 parte deudora se encontrare al día en el pago de sus obligaciones.
8 Por tanto, el acreedor, podrá dar por vencidas todas las obligaciones
9 pendientes de plazo y ejercer la acción ejecutiva o coactiva a elección
10 del Acreedor Demandante, según corresponda, para el cobro de la
11 totalidad de los créditos, con los correspondientes efectos legales,
12 esto es, solicitando de inmediato el embargo del bien hipotecado.
13 **CLÁUSULA QUINTA: ALCANCE DE LA PALABRA OBLIGACIÓN.-**
14 La palabra obligación que es utilizada en las Cláusulas Segunda y
15 Tercera de esta Escritura Pública comprende tanto las pasadas,
16 presentes, vencidas o por vencerse, como las futuras por contraerse,
17 siendo entendido que la hipoteca abierta que se constituye por este
18 instrumento público se refiere a todos los créditos directos o
19 indirectos, que han concedido o conceda el Banco Pacífico S.A. a la
20 parte deudora, esto es, operaciones de cartera, créditos en cuentas
21 corrientes, préstamos a firma con garantía o sin ella, novaciones,
22 refinanciaciones, prórrogas, reestructuraciones, reprogramaciones,
23 contra garantías por avales, futuros, fianzas o aceptaciones para
24 garantizar obligaciones de la parte deudora, el Banco del Pacífico
25 S.A., Acreedor original o resulte Acreedor por subrogación,
26 incluyéndose costas judiciales y cualquier valor que se considere
27 como obligación a favor del acreedor, sea su origen anterior,
28 simultáneo o posterior al presente contrato de Hipoteca Abierta. La





[Faint, illegible text]

1 parte deudora conviene expresamente en la reserva determinada en
2 el Artículo Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho del Código Civil.
3 **CLÁUSULA SEXTA: CONDICIONES DE EL INMUEBLE.-** LA PARTE
4 DEUDORA declara que el inmueble descrito en las cláusulas
5 anteriores de este instrumento público, está libre de todo gravamen,
6 juicio, prohibición o limitación, que no está afectado por acciones
7 rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de petición de herencia,
8 que se halla libre de embargo o prohibición de enajenar y que
9 independientemente de la presente hipoteca abierta no está afectado
10 por obligación alguna. **CLÁUSULA SÉPTIMA: ANTICRESIS.-** El
11 Acreedor, esto es, Banco del Pacífico S.A., podrá en caso de mora de
12 una cualesquiera de las obligaciones contraídas por la parte deudora
13 a favor de cualquiera de ellos, tomar en anticresis el inmueble
14 hipotecado para lo cual será suficiente la decisión del Banco del
15 Pacífico S.A., comunicada por escrito a la parte deudora y con
16 anticipación de por lo menos siete días. En este caso, la anticresis
17 subsistirá hasta la total cancelación de las obligaciones respaldadas
18 por esta hipoteca abierta, inclusive los intereses, tarifas
19 debidamente aprobadas por el organismo de control
20 correspondiente, gastos judiciales y cobranza extrajudicial a que
21 hubiere lugar. **CLÁUSULA OCTAVA: HISTORIA DE DOMINIO.-**
22 LA PARTE DEUDORA, los cónyuges señores **Tecnólogo**
23 **RAFAEL ENRIQUE PALACIOS MERO y JULIA MIREYA VELIZ**
24 **GARCIA**, adquirieron el dominio del inmueble que se hipoteca
25 por el presente instrumento, por compraventa que a su favor
26 les hicieron las señoritas **GLADYS MONSERRATE PICO**
27 **ACOSTA y ANNETTE PICO** debidamente representadas por el
28 señor **FRANK JAMES TRIVIÑO PICO**, en su calidad de Apoderado



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Velez Cabezas

NOTARIO

0000025843



1 Especial; compraventa que se encuentra ampliamente detallada
2 en la primera parte de este instrumento público. Para mayor
3 historia en cuanto a los antecedentes de dominio se adjunta el
4 certificado del Registrador de la Propiedad como documento
5 habilitante. **CLÁUSULA NOVENA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA**
6 **DE ENAJENAR Y GRAVAR.-** LA PARTE DEUDORA, declara que
7 constituye prohibición de enajenar y gravar sobre el inmueble
8 que mediante este mismo instrumento se hipoteca a favor del
9 acreedor hasta tanto se encuentren vigentes las obligaciones que
10 dieron origen al mencionado gravamen, de tal forma que no
11 podrá enajenarlo ni gravarlo bajo ningún modo si no consta
12 expresamente la autorización del Banco del Pacífico S.A.,
13 autorización que se hará con la intervención del representante legal
14 del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA: SEGURO.-** LA PARTE DEUDORA
15 se obliga a contratar una póliza de seguro contra incendio y líneas
16 aliadas sobre el inmueble que se hipoteca, con una aseguradora
17 que podrá ser de su elección, la cual deberá brindar condiciones de
18 cobertura similares o mayores al seguro ofrecido por el Banco,
19 hasta por el valor del mismo, el cual será determinado por los
20 peritos designados conforme la normativa vigente; y a renovar tal
21 póliza bajo las mismas condiciones, cada vez que ésta venza, de
22 manera que el inmueble se encuentre totalmente asegurado hasta la
23 completa extinción de las obligaciones que respalda esta Hipoteca.
24 La póliza deberá ser endosada a favor del Banco del Pacífico S.A. y si
25 la parte deudora no cumpliera con tomar tal seguro o con renovar la
26 póliza ocho días antes de que venza ésta, podrá hacerlo el Banco del
27 Pacífico S.A. con cargo a que la parte deudora le reembolse el valor
28 de la prima y gastos inherentes, con más el máximo de interés





1 permitido por la ley, vigente a la fecha del desembolso, computado
2 hasta el día en que hubiere efectuado tales pagos. En caso de
3 siniestro el Banco del Pacífico S.A. cobrará directamente el valor de
4 la póliza o de la indemnización a que hubiere lugar, aplicando la
5 suma que reciba como abono a las obligaciones de la parte deudora
6 a discreción del Banco. Si el seguro no llegare a efectuarse o si la
7 compañía aseguradora quebrare o liquidare sus operaciones o si
8 presentare dificultades para el cobro de la póliza, no por ello se
9 eximirá de todas las responsabilidades y obligaciones que por este
10 contrato asume la parte deudora. **CLÁUSULA UNDÉCIMA:**
11 **ACEPTACIÓN.-** El Banco del Pacífico S.A. por la interpuesta persona
12 de su Apoderado, declara que acepta la hipoteca abierta de que
13 tratan las cláusulas anteriores. El Acreedor señalado a través de su
14 representante autorizado deja también constancia de que no
15 obstante el carácter de abierta, ello no supone plazo ilimitado para
16 conceder nuevos créditos, y por lo tanto, se reserva el derecho de
17 notificar por escrito a la parte deudora su resolución de que una vez
18 solucionada su última obligación se dará por concluido el presente
19 contrato; conviene además de manera expresa que el ejercicio de la
20 acción real hipotecaria que le corresponde al acreedor en razón del
21 gravamen hipotecario que se constituye será de conformidad con la
22 ley, de lo estipulado en los documentos de obligación y la presente
23 escritura de Hipoteca. **CLÁUSULA DUODÉCIMA: LICITUD DE**
24 **FONDOS.-** LA PARTE DEUDORA declara expresamente que los
25 valores con los cuales abonará o pagará las obligaciones respectivas,
26 tienen origen y destino lícitos y no provienen de actividades
27 prohibidas por las Leyes del Ecuador. De igual manera LA PARTE
28 DEUDORA declara que la información proporcionada en este



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Velez Cabezas
NOTARIO
0000025844



1 documento es verdadera y correcta. LA PARTE DEUDORA autoriza
2 al Banco del Pacífico S.A. o al Acreedor, a realizar el análisis o la
3 comprobación de esta declaración, e informar a las autoridades
4 competentes en caso de investigación o determinación de
5 transacciones que se consideren inusuales en relación a sus
6 actividades y movimientos comerciales. En virtud de esta expresa e
7 irrevocable autorización, LA PARTE DEUDORA renuncia a instaurar
8 por este motivo cualquier tipo de acción civil, penal o administrativa
9 en contra del Banco del Pacífico S.A. y de sus Representantes
10 Legales, Funcionarios y Empleados, por lo que exime al Banco del
11 Pacífico S.A. de toda responsabilidad, inclusive respecto a terceros,
12 si esta declaración fuese falsa o errónea. **CLÁUSULA DÉCIMA**
13 **TERCERA: DECLARACIONES.- UNO)** En caso de nulidad de
14 cualesquiera de las cláusulas o disposiciones del presente contrato,
15 todas las demás cláusulas y condiciones, derechos y obligaciones
16 contenidas en el mismo permanecerán con plena vigencia y efecto
17 jurídico hasta la total solución de las obligaciones que respalda.
18 **DOS)** LA PARTE DEUDORA como propietaria del bien inmueble que
19 por este instrumento constituye gravamen hipotecario declara
20 que conoce que el Banco del Pacífico S.A. podrá ceder la hipoteca y
21 todos los demás derechos y gravámenes que a favor del Banco del
22 Pacífico S.A., se constituyen en este instrumento a favor de
23 cualesquiera otra institución financiera o no, pública, privada o de
24 economía mixta, si fuera del caso y así lo decida Banco del Pacífico
25 S.A. Para tal efecto, el Banco del Pacífico S.A. o el cesionario
26 deberán cumplir con las formalidades legales correspondientes para
27 el perfeccionamiento de la cesión. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA:**
28 **GASTOS.-** Todos los gastos de otorgamiento de esta Escritura





1 Pública, inclusive los de registro, inscripción, impuestos, derechos y
2 cualquier otro gasto asociado a la misma, así como los de su
3 cancelación, serán pagados por la parte deudora, y por lo tanto, el
4 Acreedor designado en este contrato, podrá cargarlo a su cuenta o
5 cuentas. Así mismo, la parte deudora se obliga a pagar las
6 actualizaciones del avalúo del bien hipotecado que establecen o
7 establezcan las disposiciones legales vigentes y las políticas del
8 Banco practicadas por el perito o peritos designados conforme las
9 disposiciones legales correspondientes y que deberán encontrarse
10 calificados por la Superintendencia de Bancos y por tanto, el
11 acreedor podrá cargar a la cuenta de la parte deudora, el costo de
12 tales actualizaciones. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DOMICILIO,**
13 **JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-** Las partes y de manera especial
14 la parte deudora, declaran que renuncian domicilio y se someten
15 expresamente a la jurisdicción y competencia de los jueces de la
16 ciudad de Manta o del lugar donde fuere reconvenido y a la vía
17 coactiva o a la vía ejecutiva a elección del Banco. Para el efecto, la
18 parte deudora, renuncia fuero, domicilio y vecindad. **CLÁUSULA**
19 **DÉCIMA SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregan para
20 que formen parte integrante de esta Escritura Pública, los siguientes
21 documentos habilitantes: a) Poder Especial con que legitima su
22 intervención el representante del BANCO DEL PACIFICO S.A.; b)
23 Certificado del Registrador de la Propiedad correspondiente; c)
24 Certificado de Avalúos y Catastro, d) Comprobantes de pago de
25 impuestos a predios urbanos, entre otros. **CLÁUSULA DÉCIMA**
26 **SÉPTIMA: INSCRIPCIÓN.-** De conformidad con lo establecido en el
27 artículo cuarenta y uno de la Ley de Registro, cualquiera de los
28 otorgantes queda facultado para realizar los trámites tendientes a la

0000025845



20160901005P00811



Factura 001-002-000004542

NOTARIO(A) PABLO LEONIDAS CONDO MACIAS

NOTARIA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°	20160901005P00811						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO	2 DE JUNIO DEL 2016, (16 14)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razon social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
A - A	BANCO DEL PACIFICO S.A	REPRESENTADO POR	RUC	0990005737001	ECUATORIANA	MANDANTE	LEON EFRAN DOŠTOJEVSKÝ VIEIRA HERRERA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razon social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	BALDWIN VIEIRA JENNIFER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1307451953	ESTADOUNIDENSE	MANDATARIO (A)	
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		CARBO/CONCEPCION			
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:							
INDETERMINADA							

NOTARIO(A) PABLO LEONIDAS CONDO MACIAS
NOTARIA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL



PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO



Pablo L. Condo M.
ABOGADO M.Sc.
NOTARIO 5to.
Guayaquil



0000025846

No. 2016-09-01-05-P-008133



PODER ESPECIAL: QUE OTORGA
BANCO DEL PACÍFICO S.A., A FAVOR
DE LA SEÑORA DOÑA JENNIFER
BALDWIN MOLINA.
CUANTIA: INDETERMINADA.

"En la ciudad de Guayaquil,
Capital de la Provincia del Guayas, República del
Ecuador, a los dos (2) días del mes de Junio del
año dos mil dieciséis, Abogado PABLO LEONIDAS
CONDO MACÍAS, Notario Quinto del Cantón,
comparece: El señor don LEÓN EFRAÍN
DOSTOIEVSKY VIEIRA HERRERA, quien declara ser
ecuatoriano, casado, ingeniero electrónico, en su
calidad de Presidente Ejecutivo y Representante
Legal, Judicial y Extrajudicial del Banco del Pacífico
S.A., calidad que legitima con el nombramiento
inscrito que presenta para que sea agregado a la
presente, el mismo que declara que su nombramiento
no ha sido modificado ni revocado y que continúa en
el ejercicio del cargo; mayor de edad, capaz para
obligarse y contratar, con domicilio y residencia en
esta ciudad; a quien de conocer doy fe, por haberme
presentado sus documentos de identificación; y,
procediendo con amplia y entera libertad y, bien
instruido de la naturaleza y resultados de esta
escritura pública de PODER ESPECIAL, para su
otorgamiento me presentó la Minuta siguiente





di 11 11

NOTARIO: En el Registro de

escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar

el siguiente Poder Especial, que otorga el señor

Ingeniero León Efraín Dostoievsky Vieira Herrera, en

su calidad de Presidente Ejecutivo y como tal en

ejercicio de la Representación legal, judicial y

extrajudicial del Banco del Pacífico S. A., a favor de

la señora Licenciada Jennifer Baldwin Molina, el

mismo que se otorga de acuerdo a las siguientes

cláusulas y declaraciones: PRIMERA:

COMPARECIENTE: Comparece el señor Ingeniero

León Efraín Dostoievsky Vieira Herrera, en su

calidad de Presidente Ejecutivo ejerciendo la

Representación legal, judicial y extrajudicial del

Banco del y Banco del Pacífico S.A., a efectos de

otorgar, como en efecto otorga, Poder Especial a

favor de la señora Licenciada Jennifer Baldwin

Molina, portadora de la cédula de identidad Número

uno tres cero siete cuatro cinco uno nueve cinco

tres, para los efectos que más adelante se

establecen: SEGUNDA: ANTECEDENTES: a) El

Banco del Pacífico S.A. se constituyó mediante

escritura pública celebrada el diecisiete de

noviembre de mil novecientos setenta y uno, ante el

Notario Segundo del cantón Guayaquil, Doctor Jorge

Jara Grau, inscrita en el Registro Mercantil del

cantón Guayaquil, el diecinueve de enero de mil

novecientos setenta y dos. El capital autorizado del

0000025847



Pablo L. Condo M.
ABOGADO M.Sc.

NOTARIO 5to.

Guayaquil

-2-



1 Banco del Pacífico S.A., asciende a la suma de
2 TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DE DÓLARES
3 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
4 (USD\$340'000,000.00) conforme consta de la
5 Escritura Pública otorgada el dos de septiembre de
6 dos mil diez ante el Notaria Sexta del cantón
7 Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del
8 cantón Guayaquil, el diecinueve de octubre de dos
9 mil diez. Su capital suscrito y pagado asciende a la
10 suma de TRESCIENTOS MILLONES QUINIENTOS MIL
11 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
12 (USD\$ 300'500,000.00), tal como consta de la
13 Escritura Pública de Protocolización autorizada por
14 la Notaria Sexta del cantón Guayaquil, el veintiséis
15 de agosto de dos mil trece, e inscrita en el Registro
16 Mercantil del cantón Guayaquil, el veintinueve de
17 agosto de dos mil trece. El Estatuto Social actual del
18 Banco del Pacífico S.A., consta en la Codificación
19 otorgada mediante escritura pública autorizada por
20 la Notaria Sexta del cantón Guayaquil, el veintidós
21 de noviembre de dos mil diez, inscrita en el Registro
22 Mercantil del cantón el ocho de diciembre de dos mil
23 diez.- b) Es intención del Poderdante, otorgar a favor
24 de la Apoderada, un Poder Especial, que le permita
25 cumplir a cabalidad las funciones a él
26 encomendadas, y que no se vea afectado ni limitado
27 en sus actuaciones las mismas que se circunscriben
28 a los términos expresados en el presente poder.- c)





1 Los antecedentes expuestos, el Banco del
2 Pacífico S.A., a través de su Presidente Ejecutivo, y

3 Representante Legal, Judicial y Extrajudicial del
4 Banco del Pacífico S.A., señora Efraín León Efraín
5 Dostoievsky Vieira Herrera, quien actúa en base a lo
6 establecido en el Estatuto Social del Banco, procede
7 a otorgar Poder Especial a favor del señora
8 Licenciada Jennifer Baldwin Molina el mismo que se
9 otorga en base a los términos y condiciones que más
10 adelante se estipulan.- T E R C E R A: OBJETO DEL

11 PODER ESPECIAL.- El señor Ingeniero León Efraín
12 Dostoievsky Vieira Herrera, en su calidad de
13 Presidente Ejecutivo; y como tal en pleno ejercicio
14 de la Representación legal, judicial y extrajudicial
15 del Banco del Pacífico S. A., comparece con el
16 propósito de otorgar, como en efecto otorga, PODER
17 ESPECIAL pero amplio y suficiente como en derecho
18 se requiere a favor de la señora Licenciada Jennifer
19 Baldwin Molina, para que a nombre y representación
20 del Banco del Pacífico S.A., intervenga en todos los
21 actos y contratos relacionados al giro ordinario del
22 negocio, circunscribiendo sus actuaciones, en todo
23 momento, a las limitaciones establecidas en el
24 Presente Poder, y a las que de manera expresa
25 establezcan las normas y políticas Institucionales,
26 respecto de, y sin que se considere una enumeración
27 taxativa, los siguientes actos: a) Cheques, cheques
28 certificados, cheques de gerencia, cédulas



0000025848



Pablo L. Condo M.
ABOGADO M.Sc.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

-3-



1 hipotecarias, así como endosar y cancelar
2 letras de cambio y en general documentos
3 representativos de obligaciones, una vez verificado
4 su cumplimiento.- b) Contratos relacionados a la
5 operativa del negocio, como: contratos de cuenta
6 corriente, cuentas de ahorros, uso de casilleros de
7 seguridad, uso de casilleros de correspondencia, de
8 transporte de valores con clientes, de
9 estacionamiento, de servicios con o sin banca
10 remota. como: audiomático, bancomático,
11 intermático, movilmático, puntomático, de servicios
12 de cobro, recaudación y pago OCP, cobro de
13 pensiones, y todos aquellos que bajo cualquier
14 denominación correspondan a la operativa y giro
15 normal del negocio bancario.- c) Suscribir contratos
16 y/o formularios o solicitudes para emisión de Cartas
17 de Garantía Bancarias, Cartas de Crédito, Contratos
18 de Arrendamiento Mercantil, Cartas o escrituras de
19 compraventa derivadas del ejercicio de la opción de
20 compra en los contratos de arrendamiento mercantil,
21 Contratos de factoring, contratos de negociación en
22 el mercado de futuros, Contratos de Compra venta
23 con reserva de dominio, y sus respectivas
24 cancelaciones, Contratos de aceptaciones bancarias;
25 Contratos de Mutuo, Contratos de Reprogramación
26 de pasivos, Novación de obligaciones, Contratos con
27 la Corporación Financiera Nacional para la
28 implementación eficaz de Líneas de Crédito





ulvisectórial o de Redescuento, Contratos de
Constitución de garantías reales a favor del Banco,
como Contratos de Prenda, Hipotecas, Fideicomisos,
así como sus respectivas cancelaciones, Contratos
de Daciones en Pago.- Ceder y/o endosar y/o
transferir a favor de terceros, certificados de pasivos
o depósitos reprogramados y/o CDR's, y/o
certificados financieros y/o depósitos a plazo y/o
avales, de propiedad del Banco del Pacífico, cesiones
de cartera o activos en general, cuya venta o
negociación haya sido debidamente aprobada por los
niveles correspondientes, y en términos generales
suscribir los documentos correspondientes a efectos
de perfeccionar las transferencias, endosos y
cesiones de los títulos valores antes señalados.- d)
Realizar ante cualquier entidad del Sistema
Financiero Nacional, gestiones de efectivización,
cancelación y cobro de Garantías Bancarias y /o
cualquier otro instrumento financiero, que conlleve
o comprenda el cobro o realización de tales
instrumentos, en beneficio y a favor del Banco. e)
En términos generales la apoderada se encuentra a
suscribir todo tipo de actos, contratos y
documentos, que correspondan al giro ordinario de
la actividad bancaria y financiera, y que de manera
especial se circunscriba a las operaciones y
atribuciones establecidas a las Instituciones del
Sistema Financiero en la Ley General de



Pablo L. Condo M.
ABOGADO-M.Sc.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

-4-



0000025849



Instituciones del Sistema Financiero, de manera que no pueda alegarse falta o insuficiencia de Poder para la realización de tales actos. Se deja claramente establecido que el presente Poder Especial circunscribe las actuaciones de la Apoderada Especial, a las operaciones y actividades de la Oficina Sucursal Manta del Banco del Pacífico S.A. y sus agencias, en virtud de las funciones que desarrolla la apoderada en dicha localidad.-

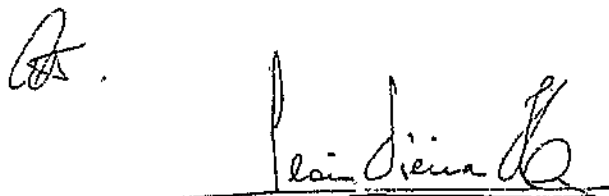
C U A R T A: VIGENCIA DEL PODER.- El presente Poder Especial se otorga en consideración a la función que desempeña la señora Licenciada Jennifer Baldwin Molina en el Banco del Pacífico S. A., de manera tal que el mero hecho de la separación por renuncia o cualquier otra causal, de sus funciones como empleada o funcionaria del Banco del Pacífico S.A., conlleva la renuncia y revocatoria tácita del mandato que por este instrumento se le confiere, bajo la responsabilidad establecida en el Artículo dos mil setenta y uno del Código Civil.-

Q U I N T A: DECLARACION.- El señor Ingeniero León Efraín Dostoievsky Vieira Herrera por los derechos que representa del Banco del Pacífico S. A., declara que con la expedición del presente Poder Especial, quedan sin efecto el o los anteriores que a favor de la Apoderada se hubieren otorgado. Sírvasse usted señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de este instrumento. (firmado)





CONSUELO HENRÍQUEZ JAIME DE POLIT,
CONSUELO HENRIQUEZ JAIME DE POLIT, Registro
Número seis mil setecientos veintiseis-Colegio de
Abogados del Guayas".- (Hasta aquí la Minuta).- ES
COPIA.- Por tanto, el señor otorgante, se ratificó en
el contenido de la Minuta inserta; y, habiéndole
leído yo, el Notario, esta escritura, en alta voz, de
principio a fin, al otorgante, éste la aprobó y firmó
en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual doy fe,-

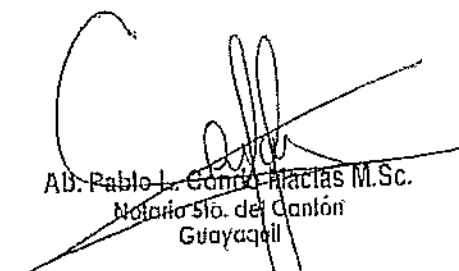


LEÓN EFRAIN DOSTOIEVSKY VIEIRA HERRERA, PRESIDENTE
EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL JUDICIAL
Y EXTRAJUDICIAL DEL BANCO DEL PACÍFICO S. A.-

C.C: # 0907987424.-

C.V: # 047-0102.-

R.U.C # 0990005737001.-


AD. Pablo L. González Macías M.Sc.
Notario Sto. del Cantón
Guayaquil

0000025850



BANCO DEL PACÍFICO
Más Banco Banco para ti

Guayaquil, 12 de Julio de 2013

Señor Ingeniero
EFRAÍN VIELLA HERRERA
Ciudad.

De mis consideraciones:

Me es grato comunicar a Usted, que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas del **BANCO DEL PACÍFICO S.A.**, en sesión celebrada el día 26 de Junio de 2013, resolvió elegirlo **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la Institución, por el periodo estatutario de 3 años, con todas las deberes, facultades y atribuciones constantes en la ley y en el Estatuto Social.

Como **PRESIDENTE EJECUTIVO** ejercerá usted por sí solo la representación legal, judicial y extrajudicial del Banco del Pacífico S.A. de conformidad con lo dispuesto en el artículo trigésimo quinto del Estatuto Social.

El Banco del Pacífico S.A. es constituido mediante escritura pública celebrada el diecisiete de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno, ante el Notario Segundo del cantón Guayaquil, Dr. Jorge Jara Gran, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el diecinueve de Enero de mil novecientos sesenta y dos. El Capital Autorizado del Banco del Pacífico S.A. asciende a la suma de USD.340.000.000, conforme consta de la Escritura Pública otorgada el día de septiembre de dos mil diez ante la Notaría Sexta del cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el diecinueve de Octubre de dos mil diez. Su capital suscrito y pagado asciende a la suma de USD.237.231.142, tal como consta de la Escritura Pública de Protocolización autorizada por la Notaría Sexta del cantón Guayaquil el 19 de Diciembre de 2012 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 20 de Diciembre de 2012. El Estatuto Social actual del Banco del Pacífico S.A., consta en la Codificación otorgada mediante escritura pública autorizada por la Notaría Sexta del cantón Guayaquil, el veintidós de noviembre de dos mil diez, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el ocho de Diciembre de dos mil diez.

Atentamente,

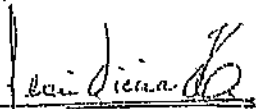
Dr. Adriana Guerrero de Lopez
Secretaria de la Junta General
Universal Extraordinaria de Accionistas





Acepto el cargo de PRESIDENTE EJECUTIVO del Banco del Pacífico S.A., en los términos que me ha sido otorgado.

Guayaquil, 12 de Julio de 2013

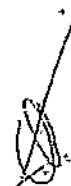


Ing. Efraín Vilela Herrera,
Nacionalidad: ecuatoriana
Cédula de Ciudadanía: 0907087424
Domicilio: P. Ycaza No. 200 y Pedro Carbo, piso 11









0000025851

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPORTE: 32433
FECHA DE REPORTE: 15/05/2016
HORA DE REPORTE: 12:44



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (C) ha recibido lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Julio del dos mil trece, queda inscrito el presente Nombramiento de Presidente Ejecutivo de la Compañía PANCO DEL PACIFICO S.A., a favor de BERNARD VILLAR PARRERA, de fojas 94.485 a 94.487, Registro Mercantil número 13.500.

copias en...

...

...

...

[Signature]
AB. NURIA LUTINA M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL (C)

Guayaquil, 16 de Julio del 2013.

...

De conformidad con el numeral 10 del Art. 15 de la Ley Notarial 3, se otorga a los comparecientes los originales que se anexa a la presente, que serán otorgados en su original y fotocopia igual.

- 2 JUN 2016

Guayaquil,



[Signature]
Ab. Pablo L. Condo Macías M.Sc.
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil



Nº 0009332





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUE: 00000057371101
RAZÓN SOCIAL: BANCO DEL PACÍFICO S.A.
NOMBRE COMERCIAL: BANCO DEL PACÍFICO S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: VILMA HERRERA LEON ESPINOZA OSTOISKY
CONTADOR: GANCHON MUNOZ WALTER FERNANDO

REG. UNICO ACTIVIDADES:	30/11/1972	REG. CONSTITUCION:	10/01/1972
REG. INSCRIPCION:	31/11/1981	FECHA DE ACTUALIZACION:	10/01/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA ENTIDAD COMERCIAL

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Ciudad: GUAYAQUIL Parroquia: CALBO (CONCEPCION) Calle: FRANCISCO DE PAULA IGATA
Número: 2011, Ubicación: FRENTE A LA FERIA DE LA VENTA, DETRAS DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Telefono
Fonofijo: 0425558119 Telefono Celular: 092553744 E-mail: v.herrera@bcp.com.ec
DOMICILIO ESPECIAL

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MIF)
- ANEXO RELACION DE DEPENDENCIA
- ANEXO REPORTE DE OPERACIONES Y TRANSACCIONES ECONOMICAS FINANCIERAS
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIETARIA
- DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACION MENSUAL DE IVA
- IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS AUTORIZADOS

FECHA DE ESTABLECIMIENTO REGISTRADO: 01/01/01 001
JURISDICCION: REGIONAL, URBANA, GUAYAS



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTA INTERIOR

Declaro que los datos contenidos en esta declaración son verdaderos y verificados, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derive (Art. 97 Código Orgánico de la Función Judicial y Art. 14 Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta).

Ubicación: FRENTE A LA FERIA DE LA VENTA, DETRAS DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Fecha: 06/09/2013 14:14:27



Página 1 de 33

SRLA



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

09110057371111

BANCO DEL PACIFICO S.A.

 NUMERO RUC:
RAZON SOCIAL:

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ
 NOMBRE COMERCIAL: BANCO DEL PACIFICO S.A. - OFICINA MATRIZ
 ACTIVIDADES ECONOMICAS:
 ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL
 DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAS Ciudad: CAYSHI (CONCEPCION) Calle: FRANCISCO DE PAULA KAZA Número: 2
 Información: PIONERIA Referencia: DETRAS DEL BAJO, CENTRO DEL ECUADOR Teléfono Trabajo: 043505010 Teléfono

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL
 NOMBRE COMERCIAL: AGENCIA AMATONAS
 ACTIVIDADES ECONOMICAS:
 ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL
 DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO, Pámullos SANTA PEGGA Calle: AVENIDA AMAZONAS Número: 720 Información:

No. ESTABLECIMIENTO: 003 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL
 NOMBRE COMERCIAL: SUCURSAL AMATO
 ACTIVIDADES ECONOMICAS:
 ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL
 DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: TUNGURAHUA Cantón: AMATO Pámullos: SAN FRANCISCO Calle: AVENIDA CAYSHI Número: 02-111
 Información: UNIDAD NACIONAL Referencia: JUNTO A AMBACAR Y DIAGONAL AL 2001 Teléfono Trabajo: 032422688

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Declaro que los datos consignados en este formulario son verídicos y corresponden a la realidad, por lo tanto, me comprometo a mantenerlos actualizados y a cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley del RUC.
 Lugar de emisión: GUAYAS, ECUADOR Fecha y hora: 11/01/2011

Página 2 de 3

doy FE de conformidad con el numeral 5 del Art. 10
 de la Ley Notarial, sancionada por el Congreso Nacional el 31 de Marzo de 1970, publicada en el Of. No. 364 de
 Abril 12 de 1970, pág. 12.





REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cédulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0907987424
Nombres del ciudadano: VIEIRA HERRERA LEON EFRAIN DOSTOIEVSKY
Condición del cedulaado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
Fecha de nacimiento: 6 DE MAYO DE 1964
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: MASCULINO
Instrucción: SUPERIOR
Profesión: INGENIERO
Estado Civil: CASADO
Cónyuge: LUNA PEÑAFIEL JOHANNA ALEXANDRA
Fecha de Matrimonio: 1 DE MARZO DE 2009
Nombres del padre: VIEIRA VILLAFUERTE LEON, RAFAEL NICOLAS
Nombres de la madre: HERRERA CAÑAR ZOILA SUSANA SERAFIA
Fecha de expedición: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2015



Información certificada a la fecha 2 DE JUNIO DE 2016

Emisor: PABLO LEONIDAS CONDO MACIAS - GUAYAS GUAYAQUIL NI 5 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

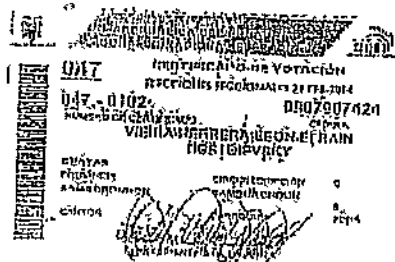
Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.06.02 16:41:50 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaMuv/>



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

0000025853



CITADANA (O):

Este documento acredita que usted
asistió en las Elecciones Secundarias
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES RÚBRICOS Y FIRMADOS



DOY FE: De conformidad con el numeral 5to. del Art. 18 de
la Ley Notarial la fotocopia precedente es igual a la
original que se me exhiben, quedando en mi archivo
fotocopia igual.

Guayaquil, - 2 JUN 2016

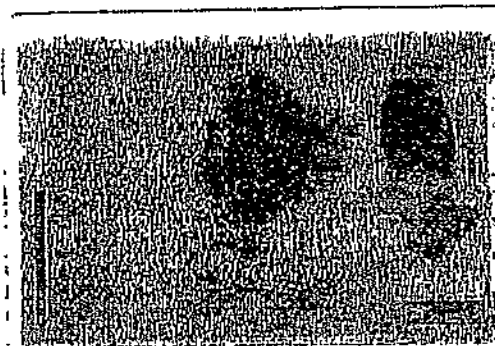
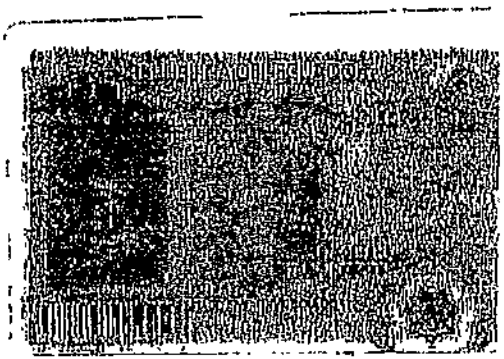


Ab. Pablo L. Condo Macías M.Sc.
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil





At



DOY FE: De conformidad con el numeral 5to. del Art. 18 de la Ley Notarial la fotocopia precedente es igual a la original que se me exhiben, quedando en mi archivo fotocopia igual.

Guayaquil,

3 JUN 2016



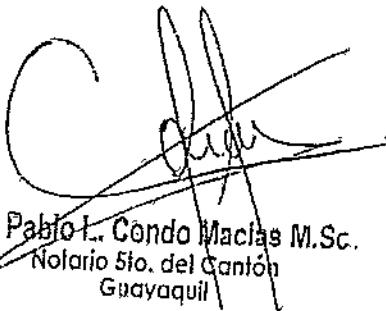
Ab. Pablo L. Conde Macías M.Sc.
Notario Sr. del Cantón
Guayaquil

0000025854



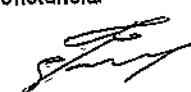
gó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en diez fojas útiles incluida la presente y que corresponde a la escritura de PODER ESPECIAL: QUE OTORGA EL BANCO PACÍFICO S.A., A FAVOR DE LA SEÑORA DOÑA JENNIFER BALDWIN MOLINA.- Guayaquil, dos de junio del dos mil dieciséis.-




Ab. Pablo L. Condo Macías M.Sc.
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil



DOY FE: Que el documento que antecede en 10 fojas útiles, es certificación de documento exhibido en copia certificada que me fue presentada para su constancia.

Manta. 21 MAR 2018 

.....
Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
le hace bien al país!

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

0990005737001
BANCO DEL PACIFICO S.A.

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL:

VIEIRA HERRERA LEON EFRAIN
DOSTOIEVSKY

CONTADOR:

BANCHON MUÑOZ WALTER FERNANDO

CLASE CONTRIBUYENTE:

ESPECIAL

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD SI
NÚMERO:



FEC. NACIMIENTO:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

19/01/1972

FEC. INSCRIPCIÓN:

31/10/1981

FEC. ACTUALIZACIÓN:

12/12/2016

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Cilla: FRANCISCO DE PAULA ICAZA Numero: 200 Interseccion: PICHINCHA Referencia
ubicacion: DETRAS DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Email: wbanchon@pacifico.fin.ec Telefono Trabajo: 042566010 Telefono Trabajo: 042563744

DOMICILIO ESPECIAL

S/N

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO REPORTE DE OPERACIONES Y TRANSACCIONES ECONOMICAS FINANCIERAS
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA, SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

123

105

JURISDICCION

1 ZONA 8 GUAYAS

Alcance del documento original que me
se le devolvió al interesado en...
Manta,

21 MAR 2018

Dr. Fernando Velez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



Código: RIMRUC2017000075855

Fecha: 18/01/2017 10:48:18 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

0990005737001

BANCO DEL PACIFICO S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 19/01/1972
NOMBRE COMERCIAL: BANCO DEL PACIFICO S.A. OFICINA MATRIZ FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: FRANCISCO DE PAULA ICAZA Numero: 200 Interseccion: PICHINCHA Referencia:
DETRAS DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Email: wbranchon@pacifico.fin.ec Telefono Trabajo: 042566010 Telefono Trabajo: 042563744

No. ESTABLECIMIENTO: 002 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 01/01/1900
NOMBRE COMERCIAL: AGENCIA AMAZONAS FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Calle: AVENIDA AMAZONAS Numero: 720 Interseccion: VEINTIMILLA Telefono Domicilio: 2526282
Telefono Domicilio: 2526366 Fax: 2526364

No. ESTABLECIMIENTO: 003 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 01/01/1991
NOMBRE COMERCIAL: SUCURSAL AMBATO FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: TUNGURAHUA Canton: AMBATO Parroquia: SAN FRANCISCO Calle: AVENIDA CEVALLOS Numero: 02-119 Interseccion: UNIDAD NACIONAL Referencia:
JUNTO A AMBACAR Y DIAGONAL AL C.C. ITALIA Telefono Trabajo: 032422606 Email: wbranchon@pacifico.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 004 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 01/03/1978
NOMBRE COMERCIAL: SUCURSAL MACHALA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: EL ORO Canton: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: GUAYAS Numero: 2118 Interseccion: BOLIVAR Telefono Domicilio: 072930700 Email:
wbranchon@pacifico.fin.ec



Código: RIMRUC2017000075855

Fecha: 18/01/2017 10:48:18 AM



República del Ecuador

0000025856

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW YORK

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 5057 / 2017

-Tomo .Página-5057-



En la ciudad de NEW YORK, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el 15 de noviembre de 2017, ante mí, VERÓNICA ADRIANA MUENALA CONTERÓN, TERCER SECRETARIO, VICECONSUL en esta ciudad, comparece(n) GLADYS MONSERRATE PICO ACOSTA, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Soltera, Cédula de ciudadanía número 1301848550, con domicilio en 1883 DUTCH BROADWAY ELMONT NY 11003, ESTADOS UNIDOS AMERICA y ANNETTE PICO, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, de estado civil Soltera, Pasaporte ordinario número 454442602, con domicilio en 1883 DUTCH BROADWAY ELMONT NY 11003 / NEW YORK, ESTADOS UNIDOS AMERICA, legalmente capaz(es) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de FRANK JAMES TRIVIÑO PICO, de nacionalidad ECUATORIANA, con Cédula de ciudadanía número 1300026653, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: "Para que a sus nombres y representaciones intervenga ante cualquier Notaría de la ciudad de Manta, República del Ecuador puedan realizar a nombre y representación de las señoritas GLADYS MONSERRATE PICO ACOSTA Y ANNETTE PICO la posesión efectiva y la terminación de comunidad, es decir de derechos y acciones pase a cuerpo cierto del bien inmueble de las poderdantes y del causante señor WALTER NICOLAS PICO ACOSTA, que consiste de un predio compuesto por casa y solar en la ciudad de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador; para cuya identificación precisa se tomará en cuenta los datos de linderos, medidas, ubicación y mas datos constantes en los actuales títulos de dominio, así como el certificado de solvencia del Registro de la Propiedad de dicho bien inmueble. Para que pueda realizar a nombre y representación de las poderdantes, escritura de promesa de compraventa. Pueda firmar la escritura definitiva de la promesa de compraventa, pueda dar en venta y real enajenación perpetua el inmueble arriba descrito, cuya identificación precisa se tomará en cuenta los datos de linderos, medidas, ubicación y más datos constantes en los actuales títulos de dominio, y pueda pactar precio y recibir el dinero de la venta de bien inmueble ya nombrado, pueda realizar todo trámite en el Servicio de Rentas Internas del Ecuador, trámite del impuesto a la herencia y otros, realice la aceptación de la compraventa del bien inmueble antes descrito en nuestros nombres y representación, así como la de nuestro hermano fallecido Walter Nicolás Pico Acosta, ya que somos nosotras sus únicas herederas y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas, y pueda también dar por cancelada el Usufructo a favor de los señores vendedores Rosa Felisa Acosta López y esposo Abdón Pico Laine, ya que los mismos en los actuales momentos se encuentran fallecidos, a fin de que pueda realizar todo trámite legal, pueda contratar los servicios profesionales de un abogado en el libre ejercicio de la profesión del Ecuador por sus propios derechos como poderdante o otorgar procuración judicial amplia y suficiente como en derecho se requiere a favor de cualquier profesional del derecho, y pueda presentar juicio de inventario del bien inmueble antes descrito y acudir a las diferentes diligencias que se señalen para el efecto y juicio de partición ante los jueces correspondientes del bien inmueble arriba señalado de manera judicial o extrajudicial y acuda tanto el poderdante y/o Procurador Judicial contratado con clausula para transigir, para que acuda a todas las diligencias que se señalen para el efecto, y todo tramite municipal que se requiera para tramite judicial y extrajudicial, y para la venta del bien inmueble, y pueda firmar toda documentación requerida a nuestros nombres y representación para la libre disposición del mismo, las poderdantes confieren a su mandatario todas las facultades comunes y especiales dispuestas en la ley y en especial las tipificadas en los artículos 41 y 43 del Código Orgánico General de Procesos, que se tendrá como expresamente incorporada a este mandato, a fin de que no sea la falta de autorización la que impida su estricta ejecución.-" Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del(de la, de los, de las) mandante(s).- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al(a la, los, las) otorgante(s) se ratificó(aron) en su contenido y aprobando todas sus partes firmó(aron) al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

GLADYS MONSERRATE PICO ACOSTA

ANNETTE PICO

VERÓNICA ADRIANA MUENALA CONTERÓN
TERCER SECRETARIO, VICECONSUL

Certifico.- Que la presente es primera copia fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW YORK.- Dado y sellado, el 15 de noviembre de 2017.

VERÓNICA ADRIANA MUENALA CONTERÓN, documento que antecede
TERCER SECRETARIO, VICECONSUL en todas las útiles, es certificación

Arancel Consular: II 6.2 documento exhibido en copia certificada
Valor: 30,00 que me fue presentada para su constancia

Manta. 21 MAR 2018

Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador

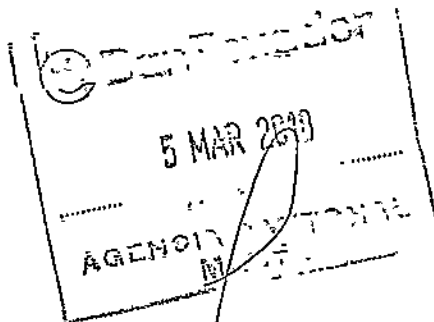


0000025857

BanEcuador S.A.
05/03/2018 12:44:07 p.m. OK
CONVENIO: 2950 BCE-Gobierno Provincial de Manabí
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 761827903
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 76 - MANA (AG.) OP:dpincay
INSTITUCION DEPOSITANTE: GENNY LUCAS
FORMA DE RECARGO: Efectivo

Efectivo:	200.00
Comision Efectivo:	0.54
IVA %	0.06
TOTAL:	200.60

SUJETO A VERIFICACION



BanEcuador S.A.
RUC: 1768183520001

MANA (AG.)
AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
No. Fac.: 056-501-000000845
Fecha: 05/03/2018 12:45:02 p.m.

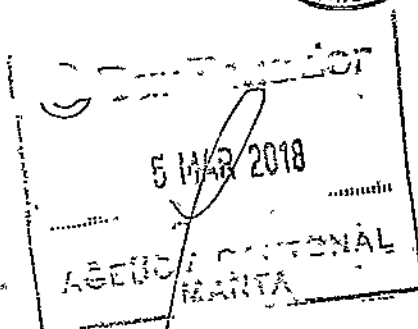
No. Autorización:
0503201801176818352000120565010000008452018124414

Cliente: GENNY LUCAS
ID: 1305435792
Dir: MANA

Descripcion	Total
Recaudo	0.54
SubTotal USD	0.54
I.V.A	0.06
TOTAL USD	0.60



*** GRACIAS POR SU VISITA ***
Sin Derecho a Crédito Tributario





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
R.U.C.: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Teléf. 2811, 479 / 2811 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO No.

0738761



OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una es el título de PAGO DE DIFERENCIA DE ALCABALAS CON LA CUANTÍA DE \$15990.46 PAGANDO POR EL VALOR DE \$284049.64 CANCELANDO LA DIFERENCIA POR EL VALOR DE \$34540.81 ubicada en MANTA de la parroquia MANTA.			0,00	0,00	324657	738761
VENDEDOR		ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR	
1307341717	PICO ACOSTA GLADYS MONSERRATE	NA	Impuesto principal		345,41	
ADQUIRIENTE			Junta de Beneficencia de Guayaquil		103,62	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR		449,03	
1307341717	PALACIOS MERO RAFAEL ENRIQUE	NA	VALOR PAGADO		449,03	
			SALDO		0,00	

EMISION: 3/21/2018 3:57 MAYRA STEFANIE SOLÓRZANO MENDOZA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

TES. 31/12/18
CONG. 31/12/18
FUT. 31/12/18



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

COMPROBANTE DE PAGO

000073348

911 CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.C.:

NOMBRES:

RAZÓN SOCIAL:

DIRECCIÓN:

PICO ACOSTA WALTER, ANNETT GLADYS

AV. 14 C. 11 # 11-08

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALÚO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

N° PAGO:

CAJA:

FECHA DE PAGO:

SANCHEZ ALVARADO PAMELA

22/01/2018 16:17:00



VALOR

DESCRIPCION

VALOR 00

VALIDO HASTA: domingo, 22 de abril de 2018

CERTIFICADO DE SOLVENCIA



ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL: CLIENTE



Manta, 07 de Marzo del 2018

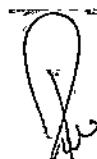
CERTIFICACIÓN

A petición del interesado, tengo a bien **CERTIFICAR**, que la señora **PICO ACOSTA GLADYS MONSERRATE**, con número de cedula **130184855-0** SI se encuentra registrado como usuario del sistema comercial SICO

El cual se encuentra al día en sus pagos

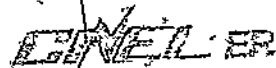
La persona interesada puede hacer uso de la presente **CERTIFICACION** como mejor convenga a sus intereses.

Atentamente



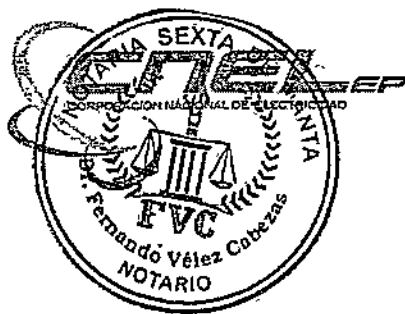
Ing. René Ávila Rivera

Atención al Cliente



CNEEL
ATENCION AL CLIENTE





Manta, 06 de Marzo del 2018

CERTIFICACIÓN

A petición del interesado, tengo a bien **CERTIFICAR**, que la señora **PICO ANNETTE** con número de pasaporte **No. 454442602** **NO** se encuentra registrado como usuario del sistema comercial SICO.

La persona interesada puede hacer uso de la presente **CERTIFICACION** como mejor convenga a sus intereses.

Atentamente

Ing. Rene Ávila Rivera

Atención al Cliente

ENELAP EP
ATENCIÓN AL CLIENTE





**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf. 052624758

www.registromanta.gob.ec



Conforme a la Orden de Trabajo: RPM-18005258, certifico hasta el día de hoy 07/03/2018 14:11:46, la Ficha Registral Número 13214.

INFORMACIÓN REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: 1024007000

Tipo de Predio: SOLAR Y CASA

Fecha de Apertura: viernes, 27 de marzo de 2009

Parroquia: MANTA

Superficie del Bien:

Información Municipal:

Dirección del Bien: esta Ciudad

LINDEROS REGISTRALES:

Un predio compuesto por casa y solar en esta Ciudad, con las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: La Calle Chimborazo. POR ATRAS: Propiedad de Don José Benítez. POR UN COSTADO: O sea al derecho o propiedad de Don José Pico; y. POR EL COSTADO IZQUIERDO: La Calle "Juan Montalvo" y mide veinticinco metros seis centímetros de frente por diez metros veinte centímetros de fondo.

-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1555	29/dic/1982	2.446	2.447
COMPRA VENTA	RECTIFICACIÓN	961	11/jul/1986	2.644	2.645
COMPRA VENTA	ACLARATORIA, ACEPTACIÓN DE COMPRAVENTA Y EXTINCIÓN DE USUFRUCTO	3770	29/nov/2017	99.971	99.986
SENTENCIA	POSESIÓN EFECTIVA	298	07/dic/2017		
COMPRA VENTA	PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL	785	06/mar/2018	19.395	19.416

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de: COMPRA VENTA

[1 / 5] COMPRA VENTA

Inscribió el: miércoles, 29 de diciembre de 1982

Número de Inscripción: 1555 Tomo: 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 2445

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA

Cantón Notarial: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

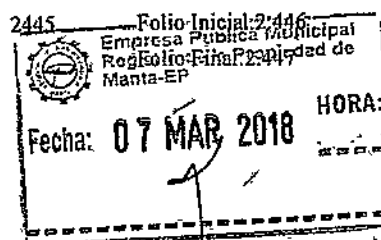
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 20 de diciembre de 1982

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

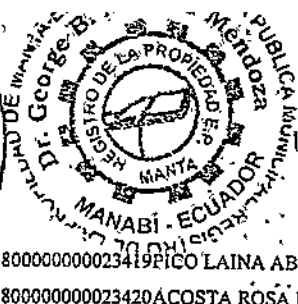
La Srta Gladys Monserrate Pico Acosta, Soltera, interviene por sus propios derechos como Apoderada y a la vez como Agente Oficiosa y representante de los otros compradores.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:



Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	80000000023421	PICO ACOSTA WALTER NICOLAS	SOLTERO(A)	MANTA	
COMPRADOR	80000000023422	PICO ACOSTA ANNETT	SOLTERO(A)	MANTA	
COMPRADOR	80000000023423	PICO ACOSTA GLADYS MONSERRATE	SOLTERO(A)	MANTA	





800000000023419 PICO LAINA ABDON
800000000023420 ACOSTA ROSA FELISA

CASADO(A) MANTA
CASADO(A) MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 5] COMPRA VENTA

Inscrito el : viernes, 11 de julio de 1986

Número de Inscripción: 961

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 1490

Folio Inicial:2.644

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Folio Final:2.645

Cantón Notaría:

MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 09 de julio de 1986

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Los Compradores Aclarados son hijos de los vendedores aclarantes. La Señorita Gladys Monserrate Pico Acosta, por sus propios derechos y por los derechos que representa en calidad de Agente Oficiosa de sus Hermanos llamados Walter Nicolás y Annett Pico Acosta. En la que Rectifican que por un error involuntario en la Escritura número setecientos sesenta y tres de fecha 20 de Diciembre de 1.982, é inscrita el 29 de Diciembre de 1.982 no se hizo constar que los vendedores Señores Rosa Felisa Acosta Lopez y Don Abdon Pico Laine, Padres de los Compradores Señores Gladys Monserrate, Walter Nicolás y Annett Pico Acosta, se reservan los Derechos de Usufructos, esto es de habitación, uso y goce reserva que se mantendrá Vigente hasta tanto los Señores Vendedores Subsistan.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
RECTIFICADOR	800000000023422	PICO ACOSTA ANNETT	NO DEFINIDO	MANTA	
RECTIFICADOR	800000000023421	PICO ACOSTA WALTER NICOLAS	NO DEFINIDO	MANTA	
RECTIFICADOR	1301378004	ACOSTA LOPEZ ROSA FELISA	CASADO(A)	MANTA	
RECTIFICADOR	800000000023426	PICO LAINA ABDON	CASADO(A)	MANTA	
RECTIFICADOR	800000000023423	PICO ACOSTA GLADYS MONSERRATE	SOLTERO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1555	29/dic/1982	2.446	2.447

Registro de : COMPRA VENTA

[3 / 5] COMPRA VENTA

Inscrito el : miércoles, 29 de noviembre de 2017

Número de Inscripción: 3770

Tomo:

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 9393

Folio Inicial:99.971

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA

Folio Final:99.986

Cantón Notaría: /

MANTA

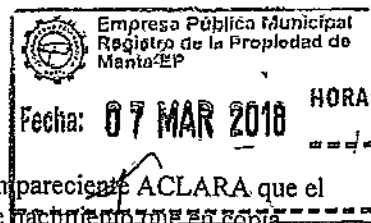
Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 23 de noviembre de 2017

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Aclaratoria: Con los antecedentes expuesto en la cláusula segunda, numeral dos, el compareciente ACLARA que el nombre correcto de la compradora es ANNETTE PICO, de conformidad a la partida de nacimiento que se copia debidamente certificada se agrega a la presente como habilitante. Aceptación de Compraventa: El señor Frank James Triviño Pico, en su ya invocada calidad tiene a bien realizar la aceptación en nombre y representación de la entonces menor, Annette Pico, de la compraventa mencionada en los antecedente hecha a su favor y de otros detallada anteriormente. Extinción de Usufructo: El señor Frank James Triviño Pico, por los derechos que representa en su calidad de Apoderado Especial de las señoritas Gladys Monserrate Pico Acosta y Annette Pico,





**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**



conforme lo justifica con la documentación que se agrega a la presente como habilitante, manifiesta que de conformidad a las partidas de defunción que se adjuntan a la presente en la que consta el fallecimiento de los señores Rosa Felisa Acosta López y Abdón Pico Laine (Usufructuarios) acaeció el 18 de junio del 2.000 y el 1 de octubre del 2.006 respectivamente, en los Estados Unidos de América; y, Walter Nicolas Pico Acosta, acaeció el 13 de mayo de 1.994, en los Estados Unidos de América; razón por la cual con los antecedentes expuestos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 18, numeral 27 literal "a" de la Ley Notarial vigente, el Señor Frank James Triviño Pico, en su ya invocada calidad, tiene a bien declarar que se encuentra cumplida la condición del usufructo señalada en los antecedentes razón por la cual se halla extinguido el usufructo, por lo tanto el bien inmueble compuesto por casa y solar ubicado en esta Ciudad.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACEPTANTE	800000000023423	PICO ACOSTA-GLADYS-MONSERRATE	SOLTERO(A)	MANTA	
ACEPTANTE - ACLARANTE	454442602	PICO ANNETTE	SOLTERO(A)	MANTA	
CAUSANTE	800000000023421	PICO ACOSTA WALTER NICOLAS	NO DEFINIDO	MANTA	
CAUSANTE	1301378004	ACOSTA LOPEZ ROSA FELISA	NO DEFINIDO	MANTA	
CAUSANTE	800000000023426	PICO LAINE ABDON	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1555	29/dic/1982	2.446	2.447
COMPRA VENTA	961	11/jul/1986	2.644	2.645

Registro de : SENTENCIA

[4 / 5] SENTENCIA

Inscrito el: jueves, 07 de diciembre de 2017

Número de Inscripción: 298

Tomo:

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 9583

Folio Inicial:

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA

Folio Final:

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 04 de diciembre de 2017

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Sentencia de Posesión Efectiva de bienes dejados por Walter Nicolás Pico Acosta, dejando a salvo el Derecho de Terceros que eventualmente pudieran reclamar.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
BENEFICIARIO	454442602	PICO ANNETTE	SOLTERO(A)	MANTA	
BENEFICIARIO	1301848550	PICO ACOSTA GLADYS MONSERRATE	SOLTERA	MANTA	MANTA
CAUSANTE	800000000023421	PICO ACOSTA WALTER NICOLAS		MANTA	

Registro de : COMPRA VENTA

[5 / 5] COMPRA VENTA

Inscrito el: martes, 06 de marzo de 2018

Número de Inscripción: 785

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 1625

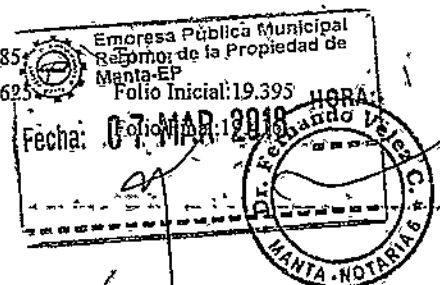
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA

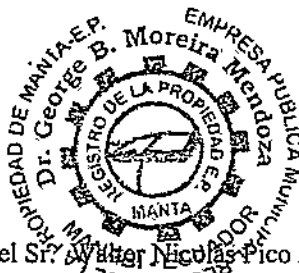
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 31 de enero de 2018

Fecha Resolución:





Partición Judicial celebrada entre Herederas del Sr. Walter Nicolás Pico Acosta, Srtas. Gladys Monserrate Pico Acosta y Annette Pico representadas por Frank James Triviño Pico, sobre inmueble ubicado en la calle 11 y Avenida 14 de la parroquia y Cantón Manta, que tiene las siguientes medidas: Por el Frente 25,06 metros lindera calle Chimborazo (actual Av. 14) Por Atrás, 25,06 metros lindera José Benítez, Por el Costado Derecho. 10,20 metros lindera José Pico y, por el Costado Izquierdo: 10,20 metros lindera calle Juan Montalvo (actual calle 11) La Partición debe realizarse en los porcentajes 50% cada una.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
CAUSANTE	800000000023421	PICO ACOSTA WALTER NICOLAS		MANTA	
PROPIETARIO	454442602	PICO ANNETTE	SOLTERO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1301848550	PICO ACOSTA GLADYS MONSERRATE	SOLTERA	MANTA	MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	4
SENTENCIA	1
<<Total Inscripciones>>	5

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 14:11:46 del miércoles, 07 de marzo de 2018

A petición de: TRIVIÑO PICO FRANK JAMES

Elaborado por :MARITZA ALEXANDRA FERNANDEZ
COQUE

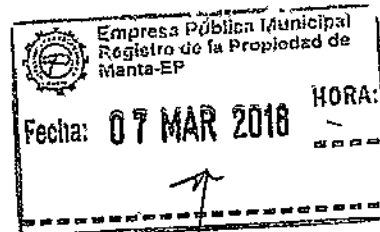
130590835-0



Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este
Documento al Registrador de la Propiedad.



0000025861



Nº 119591

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____

PICO ACOSTA WALTER, ANNETT Y GLADYS

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

08

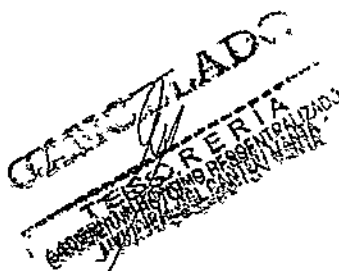
MARZO

2018

Manta, _____

VALIDO PARA LA CLAVE:
1024007000 AV. 14 CALLE 11 # 11-08 MANTA

Manta, ocho de Marzo del dos mil diesiocho





CERTIFICADO DE AVALÚO DEL CANTÓN MANTA

Nº CERTIFICACIÓN: 0000150262
Nº ELECTRÓNICO : 56336

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

Fecha: Lunes, 12 de Marzo de 2018

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DAOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-02-40-07-000

Ubicado en: AV. 14 CALLE 11 # 11-08 MANTA

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 255.61

PROPIETARIOS

Documento de Identidad
1301848550

Propietario

PICO ACOSTA WALTER, ANNETT Y GLADYS

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 83617.93

CONSTRUCCIÓN: 234972.52

AVALÚO TOTAL: 318590.45

SON: TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA DÓLARES CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)

Impreso por Reyes Montalvan Maris Nelli, 2018-03-12 08:37:23



0000150262



#MANTADIGITAL
Conectando la ciudad Q



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INFORME DE REGULACIÓN URBANA DEL CANTÓN MANTA

Manta

(LÍNEA DE FÁBRICA)



PROPIETARIO:
UBICACIÓN:
C. CATASTRAL:
PARROQUIA:

DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO URBANO

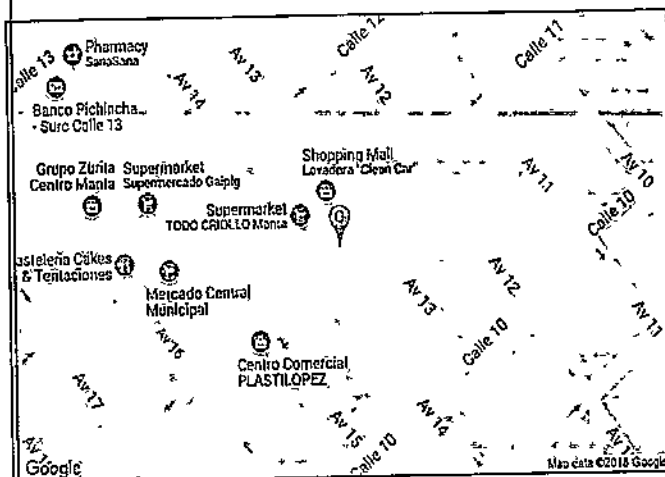
AV. 14 C. 11 # 11-08

1024007000

MANTA

ESPECIE VALORADA
USD. 1,25

UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LOTE



FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

N° 0064466

E-406

CODIGO

OCUPACIÓN DE SUELO

SOBRE LÍNEA
DE FÁBRICA
CON PORTAL

LOTE MIN:	400
FRENTE MIN:	9.00
N. PISOS:	6
ALTURA MÁXIMA	21.00
COS:	0.60
CUS:	3.60
FRENTE:	2 (PORTAL)
LATERAL 1:	0.00
LATERAL 2:	0.00
POSTERIOR:	3.00
ENTRE BLOQUES:	

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 2.-

RESIDENCIAL 2.- Son zonas de uso residencial en las que se permite la presencia limitada de comercios y servicios de nivel barrial y sectorial y equipamientos.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE:	25.06m con la calle Chimborazo (actual avenida 14)
ATRÁS:	25.6m con la propiedad de Don Jose Benítez
C. IZQUIERDO:	10.20m con la calle Juan Montalvo
DERECHO:	10.20m con propiedad de Don Jose Pico
AREA TOTAL:	255.61 m2

Arq. Juvenal Zambrano Orciuela
Director Planificación y OT.

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiéndolo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes".

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; aprobación de hipotecas; préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general; anteproyectos;

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.



1024007000UJ3

Si el terreno es esquintero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Art. 232.- RETIROS.- Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante.



#MANTADIGITAL
Conectando la ciudad



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0091039

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION
pertenece a AGOSTA-WALTER, ANNETT Y GLADYS
ubicada en AV. 14 CALLE 11 # 11-08 MANTA
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad
de \$ 318590.45 TRESCIENTOS DIEZ Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA DOLARES 45/00 CTVS DE DOLAR
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA E HIPOTECA NO CAUSA UTILIDADES YA
QUE LA ULTIMA TRANSFERENCIA DE DOMINIO TIENE MAS DE 20 AÑOS

Elaborado: Jose Zambrano

21 DE MARZO DEL 2018

Manta,

Director Financiero Municipal



0000025863



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

TITULO DE CREDITO



CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO Nº
1-02-40-07-000	255,61	\$ 301.547,85	AV. 14 CALLE 11 # 11-08 MANTA	2018	312513	710612
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS O RECARGOS	VALOR A PAGAR
PICO ACOSTA WALTER, ANNETT Y GLADYS			Costa Judicial			
05/01/2018 13:14:49 SOLÓRZANO MENDOZA MAYRA STEFANIE			IMPUESTO PREDIAL	\$ 211,08	(\$ 21,11)	\$ 189,97
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			Interes por Mora			
			MEJORAS 2011	\$ 25,48	(\$ 10,19)	\$ 15,29
			MEJORAS 2012	\$ 19,74	(\$ 7,90)	\$ 11,84
			MEJORAS 2013	\$ 38,26	(\$ 15,30)	\$ 22,96
			MEJORAS 2014	\$ 40,41	(\$ 16,16)	\$ 24,25
			MEJORAS 2015	\$ 5,08	(\$ 2,03)	\$ 3,05
			MEJORAS 2016	\$ 2,36	(\$ 0,94)	\$ 1,42
			MEJORAS 2017	\$ 51,24	(\$ 20,50)	\$ 30,74
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 100,60	(\$ 40,24)	\$ 60,36
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 135,70		\$ 135,70
			TOTAL A PAGAR			\$ 495,58
			VALOR PAGADO			\$ 495,58
			SALDO			\$ 0,00

CANCELADO
TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
CANTÓN MANTA

No. 710612



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

TITULO DE CREDITO

COPIA

3/8/2018 2:49

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO Nº
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-02-40-07-000	255,61	284049,64	312513	710612
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES		
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR	
1301848550	PICO ACOSTA WALTER, ANNETT Y GLADYS	AV. 14 CALLE 11 # 11-08 MANTA	Impuesto principal	2840,50	
ADQUIRIENTE			Junta de Beneficencia de Guayaquil	852,15	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR	3692,65	
1307341717	PALACIOS MERO RAFAEL ENRIQUE	NA	VALOR PAGADO	3692,65	
			SALDO	0,00	

EMISION: 1/18/2018 2:52 MAYRA STEFANIE SOLÓRZANO MENDOZA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO
TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
CANTÓN MANTA



PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

0000025864



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE IDENTIDAD EXT No. 130745195-3

APELLIDOS Y NOMBRES
BALDWIN JENNIFER

LUGAR DE NACIMIENTO
Estados Unidos de América
New York

FECHA DE NACIMIENTO 1975-03-12

NACIONALIDAD ESTADOUNIDENSE

SEXO F

ESTADO CIVIL DIVORCIADO

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en, 21 folios utiles.

Manta,

21 MAR 2018

Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
DOCTORADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BALDWIN RAFAEL

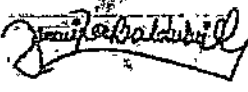
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MOLINA NELLY

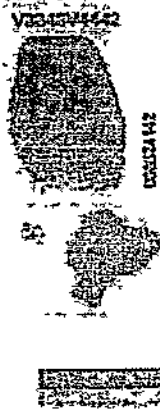
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
GUAYACUIL

2018-01-12

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-01-12


DIRECCIÓN GENERAL


FOM DEL DULCIS





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2013



007
JUNTA Nº

007 - 382
NÚMERO

1307451953
CECULA

BALDWIN JENNIFER
APELLIDOS Y NOMBRES



MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN
TARQUI
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

ZONA. 1



REFERENDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2013

[Handwritten signature]



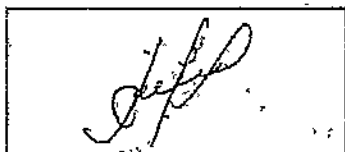
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

0000025865



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1300026653

Nombres del ciudadano: TRIVIÑO PICO FRANK JAMES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 19 DE FEBRERO DE 1946

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: CONTADOR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ZAMBRANO SANTANA ALBA BEATRIZ

Fecha de Matrimonio: 20 DE MARZO DE 1970

Nombres del padre: TRIVIÑO HUMBERTO

Nombres de la madre: PICO AURA

Fecha de expedición: 5 DE FEBRERO DE 2013

Información certificada a la fecha: 23 DE MARZO DE 2018

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 181-106-63239



181-106-63239

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



NOTARIA SEXTA DE MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

FECHA DE EXPEDICIÓN: 130002665-3

CILUDADANIA: TRIVIÑO PICO FRANK JAMES

APellidos y Nombres: TRIVIÑO PICO FRANK JAMES

LUGAR DE NACIMIENTO: MANABI

FECHA DE NACIMIENTO: 1946-02-19

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: CASADO

ALBA BEATRIZ ZAMBRANO SANTANA

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: CONTADOR

APellidos y Nombres del Padre: TRIVIÑO HUMBERTO

APellidos y Nombres de la Madre: PICO AURA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: MANTA, 2013-02-05

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-02-05

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

076 JUNTA No.

076-262 NÚMERO

1300026653 CÉDULA

TRIVIÑO PICO FRANK JAMES
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI, PROVINCIA

MANABI, CANTÓN

MANABI, PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: ZONA: 1

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Jonathan Dávalos
PRESIDENTE DE LA JUV.

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en.....
fotas únicas.

Manta,

21 MAR 2018

Dr. Fernando Velaz Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cédulación



0000025866

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Julia Veliz

Número único de identificación: 1309361754

Nombres del ciudadano: VELIZ GARCIA JULIA MIREYA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/ALHAJUELA
/BAJO GRANDE/

Fecha de nacimiento: 28 DE ENERO DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PALACIOS MERO RAFAEL ENRIQUE

Fecha de Matrimonio: 5 DE DICIEMBRE DE 1997

Nombres del padre: VELIZ ZAMBRANO ERNESTO GENERELDO

Nombres de la madre: GARCIA AZUA JULIA IRALDA

Fecha de expedición: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 22 DE MARZO DE 2018

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 180-106-42346



180-106-42346

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación

Documento firmado electrónicamente





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE IDENTIFICACION N° 130936175-4

CIUDADANIA: ECUATORIANA
APELLIDOS Y NOMBRES: VELIZ GARCIA JULIA MIREYA
LUGAR DE NACIMIENTO: MANABI
PORTO VIEJO
ALHAJUELA (BAJO GRANDE)
FECHA DE NACIMIENTO: 1979-07-28
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: MUJER
ESTADO CIVIL: CASADO
RAFAEL ENRIQUE PALACIOS MERO

INSTRUCCION: BASICA
PROFESION/OCCUPACION: COMERCIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: VELIZ ZAMBRANO ERNESTO GENEALDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: GARCIA AZUA JULIA IRALDA
LUGAR Y FECHA DE EMISION: MANTA, 2016-05-28
FECHA DE EXPIRACION: 2026-05-28

Notario: *Julio Velaz*

CERTIFICADO DE VOTACION
4 DE FEBRERO 2018

005-002-1309361754

VELIZ GARCIA JULIA MIREYA
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTON
LOS ESTEROS
PARROQUIA

CIRCUSCRIPCION:
ZONA 4

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en 27 fojas utiles.

Manta,

21 MAR 2018

Dr. Fernando Velaz Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador

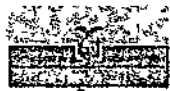


REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

Este COTILLADO SIRVE PARA TODOS LOS EFECTOS PUBLICOS Y PRIVADOS

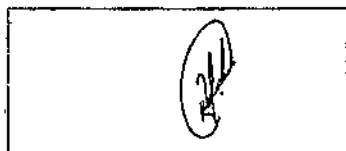
Andrés J. J. J.
F. PRESIDENTE DE LA JRV





0000025867

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1307341717

Nombres del ciudadano: PALACIOS MERO RAFAEL ENRIQUE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/ALHAJUELA
/BAJO GRANDE/

Fecha de nacimiento: 25 DE FEBRERO DE 1972

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: TECNÓLOGO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VELIZ GARCIA JULIA MIREYA

Fecha de Matrimonio: 5 DE DICIEMBRE DE 1997

Nombres del padre: No Registra

Nombres de la madre: PALACIOS MERO MARIA ENRIQUETA

Fecha de expedición: 22 DE MARZO DE 2017

Información certificada a la fecha: 22 DE MARZO DE 2018

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 185-106-42283



185-106-42283

Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
REGISTRAR GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIAL

IDENTIFICACIÓN

1307341717

CIUDADANÍA
PALACIOS MERO
RAFAEL ENRIQUE
MANABÍ
NO
PORTUQUELO
LA HABUETA LAJO GRANDE
FECHA DE NACIMIENTO 1972-02-25
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
JULIA MIREYA
VELIZ GARCIA

INSTITUCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN/OCCUPACIÓN
TECNOLOGO

APellidos y Nombres del Padre
XXXXXXXXXX

APellidos y Nombres de la Madre
PALACIOS MERO MARIA ENRIQUETA

Lugar y Fecha de Expedición
MANTA
2017-03-22

Fecha de Expiración
2027-03-22

V4443V4242

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

015-067 1307341717

015-067 1307341717

PALACIOS MERO RAFAEL ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABÍ
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN
LOS ESTEROS
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 1

Es fiel copia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en...
Manta,

21 MAR 2018

Dr. Fernando Velaz Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRASO EN EL REFERENDUM
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F. PRESIDENTE DE LA JCV





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

0000025868

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Jennifer Baldwin

Número único de identificación: 1307451953

Nombres del ciudadano: BALDWIN JENNIFER

Condición del cedulado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA/ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Fecha de nacimiento: 12 DE MARZO DE 1975

Nacionalidad: ESTADOUNIDENSE

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DOCTORADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: BALDWIN RAFAEL

Nombres de la madre: MOLINA NELLY

Fecha de expedición: 12 DE ENERO DE 2015

Información certificada a la fecha: 22 DE MARZO DE 2018

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 183-106-09034



183-106-09034

Jorge Troya Fuertes

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000025869



1 inscripción en el Registro de la Propiedad del contrato contenido en
2 este instrumento. Cumpla usted señor Notario con las formalidades
3 de Ley para la validez y perfeccionamiento de esta Escritura Pública
4 cuya cuantía es por su naturaleza indeterminada.- **(HASTA AQUÍ**
5 **LA MINUTA).**- Los comparecientes ratifican la minuta inserta, la
6 misma que se encuentra firmada por la **Abogada ZOBEIDA**
7 **CEDEÑO VELEZ, Matrícula 13-1996-53 FORO DE ABOGADOS.**
8 Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron
9 los preceptos legales del caso, y leída que les fue a los
10 comparecientes por mí el Notario se ratifican y firman conmigo, e
11 idónea, en unidad de acto, quedando incorporado en el protocolo de
12 esta Notaria de todo lo cual doy fe.-

13

14

15

16 **DRA. JENNIFER BALDWIN.-**

17 **C.I. No. 130745195-3**

18 **APODERADA ESPECIAL DEL BANCO DEL PACÍFICO S.A.**

19 **RUC 0990005737001**

20 **CALLE 13 Y AVENIDA 2 MANTA**

21 **TELEF: 3731500**

22

23

24 **FRANK JAMES TRIVIÑO PICO.-**

25 **C.C. No. 1300026653**

26 **APODERADO ESPECIAL DE LAS VENDEDORAS**

27 **Dirección Ave. 23 No. 802 y Calle 12**

28 **Telef. 0984365924**





[Handwritten signature]



TLGO. RAFAEL ENRIQUE PALACIOS MERO.-

C.C. No. 1307341717

Dirección

Telef. 0994780661

[Handwritten signature: Julia Veliz]



JULIA MIREYA VELIZ SARCIA.-

C.C. No 1309361754

[Handwritten signature of Dr. Jose Luis Fernando Velez Cabezas]

DR. JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARIO PUBLICO SEXTO DEL CANTON MANTA

RAZÓN. Esta escritura se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta TERCERA copia que la sello. signo y firmo.

Manta, a 21 *Noviembre* 2018

[Handwritten signature]
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIA SEXTA

0000025870

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2018

Número de Inscripción:

1012

Número de Repertorio:

2124

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinte y seis de Marzo de Dos Mil Dieciocho queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1012 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1309361754	VELIZ GARCIA JULIA MIREYA	COMPRADOR
1307341717	PALACIOS MERO RAFAEL ENRIQUE	COMPRADOR
454442602	PICO ANNETTE	VENDEDOR
1301848550	PICO ACOSTA GLADYS MONSERRATE	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

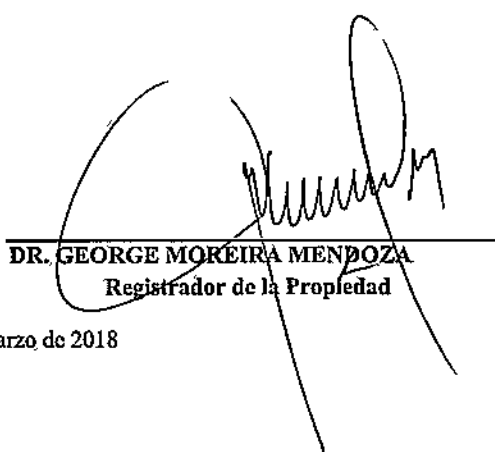
Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
SOLAR Y CASA	1024007000	13214	COMPRAVENTA

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 26-mar./2018.

Usuario: yoyi_cevallos


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, lunes, 26 de marzo de 2018